
V. POLITICAS SECTORIALES DE OFERTA

V.1. INTRODUCCION

En este capítulo se expone la evolución a lo largo del año 1992 de los principales sectores productivos agrarios, analizándose sus producciones, consumos, intercambios, así como las medidas adoptadas en la gestión del mercado por la CEE o a nivel nacional en cada uno de ellos.

Igualmente se analizan los medios de producción empleados por agricultores y ganaderos y también las actividades más relevantes realizadas en materia de defensa de las producciones a lo largo del año 1992.

V.2. ANALISIS DE LOS SECTORES AGRICOLAS

2.1. Arroz

2.1.1. *Producción, consumo y precios*

Producción

La producción de arroz en 1992, al mes de octubre de 1992, se estima en 551,2 miles de toneladas, lo que supone una disminución sobre la producción de 1991. Esta disminución es debida al descenso de la

superficie sembrada en 1992 que se estima en 82.573 hectáreas a causa de la sequía, representando una disminución del 12% sobre la superficie del año anterior.

La superficie sembrada disminuyó en casi todas las Comunidades Autónomas, destacando un descenso del 42% en la C. A. de Andalucía, al ser la sequía especialmente grave en la cuenca del Guadalquivir, así como un incremento en la C. A. de Extremadura del 27% sobre la superficie sembrada en el año anterior.

La superficie y producción comunitaria para la campaña 1992/93 se estima en 352,5 miles de hectáreas y 2.177,6 miles de toneladas, lo que supone un déficit teórico de unas 230.000 tm., aunque, debido a las diferencias entre los tipos de arroz producidos y consumidos por la Comunidad, ésta tendrá que importar alrededor de 365.000 tm. de largos y exportar unas 285.000 tm., en especial de arroces redondos y medios.

Consumo

El consumo total de arroz en España se cifra en 230.000 tm. de arroz elaborado, lo que supone unas 390.000 tm. de arroz cáscara y un consumo *per capita* de 6 kg. de arroz blanco.

El consumo total en la Comunidad para la campaña 92/93 se estima en 1.512.000 tm. de arroz blanco, manteniéndose la tendencia al aumento del consumo, debido al mayor consumo de los Estados del norte de la Comunidad.

Precios

El precio de intervención para la campaña 92/93 se ha mantenido al mismo nivel que la campaña anterior en ecus (313,65 ecus) y también el número y la cuantía de los incrementos mensuales. Sin embargo, sí han sufrido variaciones los equivalentes en pesetas como consecuencia de los diferentes ajustes del tipo verde que han regido a lo largo del año 1992 y que han supuesto un alza progresiva en los precios. Al inicio de la campaña 1992/93 el precio de intervención era de 47,19 ptas./kg.

El período de compra por la intervención es el mismo que la campaña anterior, del 1 de enero al 31 de julio, y también hay siete incrementos mensuales en el precio de compra de 2,07 ecus cada uno.

El mercado durante la campaña 1991/92 se mantuvo, en general, a unos niveles de precio superiores a los mismos períodos de la campaña anterior.

Durante la parte del año 1992 correspondiente a la campaña 1992/93, el precio del arroz tipo *Japonica* ha mantenido la tendencia al alza, situándose por encima del arroz *Indica*. Esto se ha debido a la baja cotización del arroz *Indica*, consecuencia de los problemas de comercialización provocados por la entrada en el mercado comunitario de arroz largo de países terceros con exacción reguladora reducida, pero desde el mes de noviembre el mercado del arroz *Indica* se encuentra mucho más firme debido, sobre todo, a las gestiones llevadas a cabo ante la Comisión, por España y otros países productores, y la posible aplicación de una «cláusula de salvaguardia» para el arroz procedente de los países y territorios de ultramar, lo que ha devuelto la confianza a los operadores.

El precio testigo del arroz cáscara, a finales de diciembre de 1992, se situó en unas 4 ptas. más respecto al mismo mes en 1991.

Esto se ha debido en gran medida al proceso de reconversión varietal llevado a cabo en la Comunidad, con España a la cabeza, dedicándose cada vez más superficie al arroz *Indica* en detrimento de la dedicada al *Japonica*, así como al aumento del consumo comunitario de arroz, del orden del 3% anual, que tiene lugar principalmente en los países no productores. Hay que tener en cuenta también el efecto que han tenido los ajustes monetarios anteriormente mencionados.

2.1.2. Gestión de mercado

Durante la campaña 1991/92 los agricultores han podido acogerse a los beneficios de los créditos de comercialización en los términos establecidos en las correspondientes Resoluciones de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA, ascendiendo las solicitudes presentadas en la campaña 91/92 a un total de 4.074 millones, siendo 2.350 millones la cantidad solicitada en los tres primeros meses de la campaña 1992/93, lo que muestra el mayor protagonismo que van adquiriendo los agricultores en la elección del momento más conveniente para comercializar su cosecha.

A través del Comité de Gestión de Cereales se abrieron desde principios de la campaña 92/93 tres adjudicaciones a la exportación: una de arroces medios y largo A con destino a los países de Europa del

Este, otra para el mismo tipo de arroz con carácter más general para otros países terceros y la última de arroces redondos.

Durante la campaña 1991/92 en España no ha habido ninguna entrega a la intervención, habiéndose entregado a nivel comunitario 10.441 tm. procedentes de Italia. Estos datos, comparados con los de la campaña anterior (28.000 tm. en España y 216.000 tm. en la CE), confirman una mayor fluidez en el mercado.

La ayuda a la producción de arroz *Indica* correspondiente a la producción de 1992 se estableció en 200 ecus por hectárea y ha sido solicitada para unas 33.000 ha. en España. Esto supone un total de 977 millones de pesetas. La menor superficie respecto a la campaña anterior se ha debido a la falta de agua en Andalucía. La superficie de arroz *Indica* representó el 54% de la superficie comunitaria en este tipo de arroz.

2.1.3. Comercio exterior

Los intercambios exteriores de arroz tienen lugar principalmente dentro del área comunitaria. España tiene un balance globalmente excedentario y se han enviado, durante la campaña 1991/92, unas 122.000 toneladas al resto de la Comunidad, de las cuales el 95% son de largo B o *Indica*. Se dirigen esencialmente a Bélgica, Holanda, Reino Unido y Francia. Se han recibido de la Comunidad 12.800 tm. de arroces medios procedentes de Italia, especialmente, y de Francia, Grecia y Portugal en menor medida. Ha de destacarse el aumento en los intercambios con Portugal, país con elevado consumo *per capita* y muy deficitario, aunque su producción es creciente como consecuencia de la entrada del sector en el marco comunitario.

Las exportaciones comerciales a países terceros se dirigen a la cuenca mediterránea y tienen importancia los envíos a países nórdicos, como Finlandia. De los envíos a terceros países (unas 10.000 tm. en 1991/92), aproximadamente la mitad se realizan en el marco de la ayuda alimentaria, que tiene un peso importante en las salidas al exterior de nuestro arroz y que se realizan tanto en el marco de la ayuda nacional como de la comunitaria. El grueso de los intercambios españoles con terceros países tiene lugar en el marco del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, que en la campaña 91/92 ha sido del orden de 70.000 tm.

2.2. Cereales

2.2.1. Producciones, consumo y precios

Producción

La cosecha española de cereales en 1992 se estima, al 31 de diciembre de 1992, en 13,8 millones de toneladas, cosecha especialmente corta en comparación con la del año anterior. Representa un 74,2% de la recolectada en 1991. Esta disminución se debe a una superficie sembrada de 7,1 millones de hectáreas, (600.000 ha. menos que la campaña anterior), a causa, principalmente, de la sequía padecida.

Ha disminuido la superficie dedicada a cada uno de los cereales, excepto la superficie del trigo duro, que se ha incrementado en un 32,6% sobre la siembra de 1991. La producción de trigo duro (1,26 millones de toneladas), sin embargo, ha disminuido ligeramente al bajar el rendimiento medio de 2,8 tm./ha. a 2,1 tm./ha. La superficie de trigo blando se ha reducido unas 75.000 ha. y casi un millón de toneladas la producción, que ha sido en 1992 de 3,2 millones de toneladas (4,2 en 1991). La superficie de cebada ha sufrido una fuerte reducción en 1992, 4 millones de hectáreas, frente a 4,4 millones en 1991. Esto, unido al también fuerte descenso de los rendimientos (de 2,1 tm./ha. a 1,5 tm./ha.), ha supuesto una importante baja en la producción, que se estima en 6 millones de toneladas en 1992, frente a 9,26 millones en 1991. De maíz se han producido unos 2,6 millones de toneladas, casi un 20% menos que el año anterior, y su superficie se ha reducido en un 15%. La superficie de avena ha disminuido en un 8,5% y la producción en un 20%, siendo ésta en 1992 de 0,32 millones de toneladas. La superficie y la producción de centeno han sido ligeramente más pequeñas, siendo esta última de 0,23 millones de toneladas. La reducción de la superficie y de la producción de triticale fue del 5,6% y del 28%, respectivamente.

En el ámbito de la CEE, la producción de 1992, estimada en el mes de noviembre, es de 167,9 millones de toneladas y se ha obtenido en una superficie de 35,1 millones de hectáreas. Esto supone una disminución de 13,1 millones de toneladas sobre la producción de 1991 (181 millones de toneladas) y un descenso en los rendimientos medios (4,7 tm./ha. frente a 5 tm./ha.), ya que la superficie ha disminuido muy ligeramente. Las superficies dedicadas a trigo duro (3,34 millones de hectáreas), maíz (3,8 millones de hectáreas) y centeno (1 millón de hectáreas) han disminuido en unas 90.000 ha. cada una, siendo la ce-

bada el cereal que más ha acusado la disminución de superficie, unas 400.000 ha. La superficie de sorgo y triticale han aumentado alrededor del 18% y la de trigo blando ha superado en 380.000 ha. a la del año 1991, por el aumento experimentado en Alemania, Francia y Reino Unido. La producción de trigo blando, con 75,5 millones de toneladas, pese al incremento de la superficie, ha disminuido en 3,2 millones de toneladas, por el menor rendimiento medio alcanzado. Los rendimientos han afectado también al trigo duro, cebada, centeno y avena, sumándose el efecto al de la reducción de sus superficies y reduciéndose las producciones en 1,9 millones de toneladas, 8.780.000 tm., 940.000 tm. y 838.000 tm., respectivamente. La producción de maíz ha aumentado en 2,2 millones de toneladas, siendo también más elevadas las producciones de sorgo y triticale en 1992.

Consumo

La cantidad total de cereales utilizada en España en la campaña 1991/92 se estima en 19 millones de toneladas, con una previsión para la campaña 1992/93 de 18,3 millones de toneladas, continuando la tendencia al descenso de los últimos años debida, en gran parte, a la utilización en la alimentación animal de productos sustitutivos de cereales, principalmente mandioca, gluten de maíz y tortas, como consecuencia de la adaptación al modelo de alimentación animal comunitario.

Los componentes de consumo global español en la campaña 91/92 y su comparación con la previsión para la campaña 1992/93 se detallan a continuación:

	Campaña 1991/92	Campaña 1992/93
Alimentación animal.....	12.723	12.061
Consumo humano.....	3.751	3.734
Usos industriales.....	1.317	1.318
Semillas y otras utilizaciones.....	1.228	1.251
CONSUMO TOTAL.....	19.019	18.364

En la CEE el consumo oscila entre 138-140 millones de toneladas. La tendencia en el consumo animal es decreciente y el consumo humano está prácticamente estabilizado en 37 millones de toneladas. El único componente con tendencia ascendiente es el consumo industrial, que se sitúa en 12-13 millones de toneladas

Precios

Los precios institucionales de intervención en ecus para la campaña 1992/93 se aprobaron al nivel de los vigentes en la campaña anterior por el Consejo de la CEE, pero fueron disminuidos posteriormente en un 3% por la Comisión, por haberse superado en la campaña 1991/92 la cantidad máxima garantizada. Las compras por la intervención se realizan, como desde la campaña 1987/88, al 94% del precio de intervención del cereal de que se trate. Por otro lado, se ha igualado para la campaña 92/93 el precio español del trigo duro al del resto de la Comunidad, por lo que todos nuestros cereales tienen ya el mismo nivel de precios que el de nuestros socios comunitarios.

En consecuencia, los precios de compra por la intervención al inicio de campaña, en ecus y pesetas, son los siguientes:

	Precio de compra	
	ecus/tm.	ptas. /kg.
Trigo duro.....	207,61	31.506
Trigo blando y maíz.....	153,68	23.321
Cebada, centeno y sorgo.....	155,33	22.156

El trigo blando y el centeno panificables tienen una bonificación, cuando reúnen criterios cualitativos específicos, de 3,27 y 4,09 ecus/tm., respectivamente.

Todos los precios anteriores tienen unos incrementos mensuales en concepto de almacenamiento y financiación desde el mes de noviembre hasta el mes de mayo (7 incrementos), cuya cuantía unitaria se ha mantenido al mismo nivel que la campaña anterior, en 1,50 ecus/tm.

El tipo de conversión ptas./ecu aplicable a los cereales a principios de campaña ha sido 151,756, pero a partir del mes de septiembre los precios citados de compra en pesetas han aumentado sensiblemente como consecuencia de los movimientos monetarios y el reflejo de los mismos en el tipo de conversión que han tenido lugar a partir de esa fecha.

La intervención estará abierta a las ofertas de los operadores del 1 de agosto al 30 de abril, adelantándose en los Estados del Sur de la Comunidad respecto al período establecido para los del Norte.

La cebada española, haciendo una excepción a la normativa general comunitaria, puede ser ofrecida a la intervención hasta con 62 kg./hl. de peso especí-

fico y una depreciación respecto a la calidad tipo de sólo el 1%.

Una importante decisión del Consejo que ha afectado a los ingresos de los productores ha sido la supresión para las campañas 1992/93, 93/94, 94/95 y 95/96 de las Tasas de Corresponsabilidad. En consecuencia, ha desaparecido también el sistema de ayuda a los pequeños productores que estaba vinculado a las tasas.

Los precios de mercado de los cereales puede decirse que han estado muy firmes durante todo el año 1992. La cosecha de 1991 fue corta y, a pesar de los intercambios exteriores, el nivel elevado de precios a que entraban estos cereales y las perspectivas de una cosecha muy inferior a la normal en 1993 hicieron que ya en el primer semestre los precios tuviesen una tendencia creciente. Como es lógico, en el momento de la cosecha, y como consecuencia de los niveles fijados para los precios institucionales, los precios bajaron, pero desde el mes de septiembre han seguido una clara tendencia ascendente, destacando el trigo blando por la disminución de su producción y por la mala calidad de los trigos europeos en general en esta campaña. Este nivel de precios, como es lógico, ha conducido a que los operadores estuviesen menos interesados en las adjudicaciones de cebada para la exportación que en campañas anteriores.

La fortaleza de los precios ha sido también motivada por la repercusión monetaria ya citada y la incertidumbre de los operadores respecto a la entrada en vigor del mercado único el 1/1/93, que ha dado lugar a que las entradas de cereales del resto de la Comunidad hayan sido inferiores a las que podrían preverse por el resultado de la producción nacional. Como consecuencia, hasta el momento de la redacción, las entregas al Organismo de intervención han sido, prácticamente, sólo de trigo duro por una cantidad de 83.000 tm.

2.2.2. *Gestión de mercado*

La Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios, por Resolución nº 6, de 28 de julio de 1992, reguló la concesión de préstamos con bonificación de intereses a los agricultores y ganaderos para que ambos grupos de operadores puedan beneficiarse de la comercialización de los cereales en épocas más adecuadas a los intereses de sus explotaciones. Hasta finales de 1992 la cuantía de los préstamos concedidos ascendía a 21.097 millones de pesetas.

A comienzos de la campaña 92/93 se abrió una nueva adjudicación para exportar cebada española del mercado libre con destino a terceros países, regulada por el R. (CEE) nº 1.356/92, con fecha de iniciación de 4 de junio de 1992 y terminación el 29 de abril de 1993, por una cantidad de 400.000 tm. Hasta el momento de la redacción se han vendido 150.000 tm. con retribuciones superiores a las que se conceden en las adjudicaciones generales comunitarias de 9-10 ecus/tm.

Se ha abierto también una adjudicación para la exportación de cebada en poder del Organismo de Intervención español de 450.000 tm., regulada por el R. (CEE) nº 1.347/92, con fecha de iniciación de 3 de junio de 1992 y terminación el 28 de abril de 1993, de la cual se han vendido 293.566 tm.

Para la exportación con destino a países terceros de trigo duro en poder del Organismo de Intervención español se abrió una adjudicación de 200.000 tm., regulada por el R. (CEE) nº 1.348/92, con fecha de iniciación el 3 de junio de 1992 y terminación el 28 de abril de 1993, de lo que se han vendido 202.587 tm.

A finales de 1992 no se había instrumentado aún la entrada de los contingentes de maíz y sorgo correspondientes a este año en el marco del Acuerdo CEE-USA, por lo que las entradas tendrán lugar en el primer semestre de 1993, ya comercializada la casi totalidad de la cosecha nacional.

Durante el año 1992 entraron 1.309.881 tm. de maíz y 213.824 tm. de sorgo correspondientes al contingente de 1991.

En el marco de las medidas adoptadas con motivo de la entrada en vigor del mercado único se ha suprimido el «límite indicativo» para la entrada de trigo blando panificable en España.

Como se ha dicho en el apartado de precios, las cantidades aceptadas por el Organismo de Intervención durante la campaña 1992/93 han sido principalmente de trigo duro. El volumen de la cosecha y el buen precio institucional a la intervención que tiene el trigo duro han motivado que el SENPA haya aceptado 83.000 tm. de este cereal.

2.2.3. *Comercio exterior*

Los cuadros 1 y 2 recogen las cifras de importación y exportación de los diferentes cereales, desglosando los intercambios con el resto de la Comunidad y con países terceros.

CUADRO 1
IMPORTACIONES ESPAÑOLAS DE CEREALES (000 tm.)

	1991/92			1992/93*		
	CEE	P. terceros	Total	CEE	P. terceros	Total
Trigo blando.....	1.416,1	5,3	1.421,4	1.850,0	—	1.850,0
Trigo duro.....	94,7	0,3	95,0	75,0	—	75,0
Cebada.....	76,2	0,2	76,1	500,0	—	500,0
Maíz.....	407,9	1.205,3	1.613,2	300,0	1.400,0	1.700,0
Centeno.....	63,3	—	63,3	60,0	—	60,0
Avena.....	11,0	—	11,0	30,0	—	30,0
Sorgo.....	77,8	195,3	273,1	75,0	220,0	295,0
TOTAL.....	2.174,0	1.406,0	3.553,4	2.890,0	1.620,0	4.510,0

* Previsión.

Nota: Incluye cereal en grano y transformados en equivalente en grano.

CUADRO 2
EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE CEREALES (000 tm.)

	1991/92			1992/93*		
	CEE	P. terceros	Total	CEE	P. terceros	Total
Trigo blando.....	36,8	61,0	97,8	10,0	120,0	130,0
Trigo duro.....	306,4	376,7	683,1	200,0	950,0	1.150,0
Cebada.....	39,3	868,6	897,9	10,0	700,0	710,0
Maíz.....	194,4	74,0	268,4	100,0	40,0	140,0
Centeno.....	0,3	—	0,3	—	—	—
Avena.....	41,2	4,4	45,6	40,0	—	40,0
Sorgo.....	0,2	—	0,2	—	—	—
TOTAL.....	608,6	1.384,7	1.993,3	360,0	1.810,0	2.170,0

* Previsión.

Nota: Incluye cereal en grano y transformados en equivalente en grano.

Como puede observarse, aunque fueron ya importantes en 1991/92, se esperan unas entradas más elevadas de otros estados comunitarios durante la campaña 92/93, como consecuencia de la disminución de la producción nacional, que, aunque en parte será cubierta por la variación de existencias, hará necesario importantes entradas de cereal del exterior para cubrir las necesidades.

Las mayores cantidades continuarán siendo de trigo blando, por los elevados precios interiores, que en gran medida será de calidades inferiores con destino a piensos, pero incrementándose, probablemente, también la entrada de cebada respecto a la campaña anterior. El maíz procedente de países terceros, continuará cubriendo una parte importante de nuestras necesidades del exterior.

En las exportaciones adquiere cada vez mayor importancia la de trigo duro, que a terceros países tiene lugar en forma de sémola, siendo Argelia el primer país entre los destinos de la misma. La exportación de cebada será inferior a la de la campaña anterior y se realizará principalmente desde la intervención.

2.2.4. Ayudas

La ayuda al trigo duro se ha elevado respecto a la campaña anterior por haber concluido el período transitorio, situándose para la campaña 92/93 en 181,88 ecus/ha. El cultivo de alforfón, mijo y alpiste se mantiene con una ayuda de 50 ecus/ha.

Continuará el régimen de restituciones a la producción de almidón obtenido a partir de maíz y trigo para ser destinado a utilizaciones industriales.

En el cuadro 3 se especifican las ayudas concedidas al sector de cereales en el marco del FEOGA-Garantía, en millones de pesetas.

CUADRO 3

	1991	1992
Ayuda a la producción de trigo duro y maíz vítreo.....	10.773	18.433
Restituciones a la producción (utilización de almidón y fécula).....	2.922	2.216
Restituciones a la exportación.....	19.233	19.052
TOTAL.....	32.928	39.701

2.2.5. Reforma de la PAC: Sistema de apoyo a los productores de cultivos herbáceos

El Reglamento (CEE) nº 1.765/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992 (D.O.C.E. nº 181, de 1/7/92), ha creado, en el contexto de la Reforma de la Política Agraria Común, un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

a) Lograr un mayor equilibrio del mercado de cereales, oleaginosas y proteaginosas, permitiendo a los productores optar libremente por el cultivo de estos productos según las indicaciones del mercado; b) Aproximar los precios de la CEE a los del mercado mundial para hacer la producción comunitaria más competitiva, y c) Establecer un sistema de apoyo a las rentas de los agricultores de forma que ya no dependan exclusivamente de los precios garantizados.

Para lograr el primer objetivo, de un mayor equilibrio del mercado, se crea el concepto de Superficie de Base y se la define como la media de los cultivos herbáceos sembrados en 1989, 1990 y 1991 en una región. Sin perjuicio de las obligaciones individuales, en el conjunto de la región a la que afecta una superficie de base ha de retirarse un 15% de la superficie para no incurrir en penalizaciones.

Se entiende por cultivos herbáceos los siguientes:

- CEREALES: Todos menos el arroz.
- Semillas OLEAGINOSAS: Soja, colza, nabina y girasol.
- PROTEAGINOSAS: Guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces.

Para España se han establecido diecisiete Superficies de Base en SECANO, que se corresponden con las superficies de cultivos herbáceos en secano de las diferentes Comunidades Autónomas españolas, y se han obtenido como media de las superficies sembradas de esos cultivos en los años 1989, 1990 y 1991 en cada Comunidad.

Para el REGADIO hay una sola región que comprende los cultivos herbáceos en regadío de toda España, y en ella se ha separado la superficie de base para el maíz de la superficie de base para el resto de los cultivos herbáceos sembrados en regadío.

El segundo objetivo se alcanza:

— En cereales, disminuyendo en tres etapas los precios a los que continuará comprando la intervención, estableciéndose el mismo precio de intervención para todos ellos. Se mantiene el régimen de intervención para los cereales y, como hasta ahora, pueden ofrecerse al Organismo de Intervención desde el 1 de agosto al 30 de abril. Se fija también un precio objetivo superior en el 10% al de intervención. A partir de la campaña 1995/96 el nivel del precio objetivo es la cotización previsible en un mercado mundial estabilizado.

Se mantiene para los CEREALES el régimen de intercambios con terceros países, estableciéndose un precio umbral para proteger la producción comunitaria. Se continuará ayudando a la exportación en la medida necesaria mediante la concesión de restituciones. También se concederán restituciones a la producción del almidón obtenido a partir del maíz, trigo o fécula de patata.

	Precios institucionales (ecus/tm.)		
	Campaña 1993/94	Campaña 1994/95	Campaña 1995/96 y siguientes
Precio de intervención.....	117	108	100
Precio objetivo.....	130	120	110
Precio umbral.....	175	165	155

— Las oleaginosas no gozan de la protección de los precios institucionales y, por tanto, no son compradas por la intervención. El precio que recibirá el productor a lo largo de la campaña será el precio de mercado. Tampoco tienen la protección del precio umbral frente a terceros países ni recibirán ayudas a la exportación. El precio de referencia previsto para el cálculo de los pagos compensatorios a las oleaginosas es de 163 ecus/tm., que es el que se considera de equilibrio en un mercado mundial estabilizado.

— Las proteaginosas, como hasta ahora, siguen sin tener precios institucionales, cuantificándose el apoyo a las mismas por su relación con los cereales.

Sistema de apoyo

El tercer objetivo consiste esencialmente en el establecimiento de un sistema de pagos compensatorios por hectárea, directamente a los productores, para compensar la reducción de los precios a los que venderá el productor su cosecha tanto en el mercado como si, en el caso de los cereales, la vende a la intervención. La cuantía de estos pagos se calcula con el rendimiento establecido en el Plan de Regionalización que ha de elaborar cada Estado miembro para cuantificar la ayuda en las diferentes regiones de producción. De acuerdo con las normas de la CEE y las características de la agricultura española, se ha elaborado el Plan de Regionalización español, publicado en la Resolución de 9 de octubre de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas (B.O.E. nº 248, de 15 de octubre de 1992), que expresa geográficamente los rendimientos de los cereales en secano y regadío, y dando dentro de éste la expresión adecuada a la productividad del maíz en regadío respecto a la de los otros cereales en regadío. Todas las ayudas se calculan en función de los rendimientos asignados a los cereales en el Plan de Regionalización.

Para beneficiarse de las ayudas, la CEE establece un compromiso con cada uno de los productores europeos de abonarles unas ayudas por hectárea cultivada con la condición de que reduzcan su superficie de siembra de cultivos herbáceos en un porcentaje del 15% del número de hectáreas para las que solicita ayuda (incluyendo la superficie retirada). La superficie retirada del cultivo también recibe una ayuda compensatoria.

No obstante, si un productor solicita ayudas por una superficie que produce, según los rendimientos que tiene asignados en su región, menos de 92 tm., se le considera pequeño productor y no tiene la obligación de retirar superficie alguna de la producción. En este caso, todos los pagos compensatorios por hectárea, sea cualquiera el cultivo que realice, se le pagan como si hubiese cultivado cereales (en el caso del regadío, según el rendimiento medio de cereales), excepto para las campañas 1993/94 y 1994/95, si se cultiva girasol.

En el caso que, en una región, la suma de las superficies de cultivos herbáceos y la superficie retirada del cultivo para las que los productores han solicitado ayudas, resulte superior a la correspondiente superficie de base regional, se aplicarán a todos los productores de dicha región las siguientes medidas:

- La ayuda correspondiente a cada cultivo y a la retirada del cultivo en esa campaña se reducirá en un porcentaje igual al que se haya superado la superficie de base regional.

- En la campaña siguiente se exigirá a todos los productores (excepto a pequeños productores) una retirada adicional igual al porcentaje en que se ha sobrepasado la superficie de base, sin compensación alguna.

— En una explotación, y a efectos de la aplicación del sistema de apoyo a los productores de cultivos herbáceos, puede haber dos tipos de tierras:

Aquellas por las que no se puede solicitar pagos compensatorios ni cumplir con la obligación de retirada de tierras. Son las que estaban dedicadas a pastos permanentes, cultivos permanentes, bosques o usos no agrícolas el 31 de diciembre de 1991, y el resto de las tierras de la explotación que pueden sembrarse de cultivos herbáceos y son susceptibles de recibir los pagos compensatorios. Evidentemente, para no superar la superficie de base y no incurrir en la reducción de ayudas ni en retiradas adicionales de tierra es necesario que todos y cada uno de los productores adopten un comportamiento solidario, solicitando pagos compensatorios por una superficie equivalente a la que han venido cultivando tradicionalmente de estos cultivos herbáceos.

Cálculo de las ayudas

La ayuda para los cereales se calcula multiplicando la cantidad equivalente a la reducción de precios en cada campaña (25, 35 y 45 ecus para las de 1993/94, 94/95 y 95/96 y siguientes, respectivamente) por el rendimiento asignado a los cereales en el Plan de Regionalización, teniendo en cuenta que, en España, en el regadío se diferencia el rendimiento del maíz y el rendimiento de otros cereales.

Para las oleaginosas, la ayuda se calcula multiplicando una cantidad de referencia comunitaria de 359 ecus/ha. por la relación entre el rendimiento medio de cereales en la región y el rendimiento medio de cereales en la CEE (4,6 tm./ha.). La cantidad de referencia comunitaria resulta de considerar un precio de

referencia de 163 ecus/tm., que es el que se prevé en un mercado mundial estabilizado. Esta ayuda puede variar si el precio constatado en la Comunidad Europea oscila en más o menos un 8% del precio de referencia previsto.

En el caso del girasol, la ayuda media en España será, para 1993/94, de 295 ecus/ha., y para 1994/95, de 311 ecus/ha. La ayuda compensatoria para cada región se obtiene multiplicando dicha ayuda media por la relación entre el rendimiento de la región y el nacional (2,5 tm./ha.). Para los pequeños productores, la ayuda media nacional será de 242 ecus/ha. y 257 ecus/ha. en las campañas 1993/94 y 94/95, respectivamente.

Los productores que soliciten un pago para semillas oleaginosas tendrán derecho a un anticipo de, como máximo, el 50% del importe de la campaña de referencia prevista para su región de producción.

La ayuda a las proteaginosas se calcula multiplicando 65 ecus/tm. por el rendimiento medio de cereales de la región en secano y por el rendimiento de los otros cereales en regadío.

Para la retirada de tierras, la ayuda es de 45 ecus desde la primera campaña de aplicación del nuevo sistema, es decir, la misma ayuda que se fija desde la campaña 1995/96 a los cereales, multiplicada por el rendimiento medio de cereales de la región en secano. En regadío, la retirada específica del maíz se paga con el rendimiento del maíz de la región y la retirada del resto de los cultivos con el rendimiento de los otros cereales en regadío.

Por último, los productores de trigo duro que hayan sembrado este cereal y recibido ayuda en alguna de las campañas 88/89, 89/90, 90/91 y 91/92 pueden percibir, previa solicitud, además de la ayuda compensatoria de cereales, una ayuda suplementaria de 297 ecus/ha. El límite de la superficie nacional que puede beneficiarse de este suplemento es de 550.000 ha.

2.3. Leguminosas

2.3.1. Leguminosas pienso

Durante el año 1992 la superficie ocupada por las especies leguminosas para alimentación animal (habas, guisante proteaginoso, vezas, yeros, almortas, algarrobas, altramuces, etc.) ha sido de 98.200 ha., que han sufrido una reducción del 17% respecto al año 1991. Esta disminución de la superficie se produce desde hace varios años, de una forma cons-

tante, por las razones expuestas en el texto del año 1988.

Como es lógico, las producciones también han disminuido, siendo particularmente bajas debido a la sequía del año 1992. El rendimiento medio global para el conjunto de las especies es de 0,72 tm. por hectárea.

Los índices de precios percibidos por los agricultores (base 1985 = 100) han oscilado, el mensual, entre 72,94 en mayo y 97,39 en noviembre; el medio anual ha sido de 91,73.

2.3.2. Leguminosas para consumo humano

También las especies leguminosas cuya producción se destina a la alimentación humana (garbanzos, judías y lentejas) han sufrido un descenso en la superficie cultivada próximo al 15% respecto al año anterior.

Las cifras globales de los tres últimos años para las tres especies consideradas son como sigue:

Superficie en miles de hectáreas	1990	1991	1992
Garbanzos	62,2	53,0	40,3
Judías (incluidas las asociadas a maíz) ..	82,3	76,7	72,7
Lentejas	45,3	42,5	34,1
TOTALES.....	189,8	172,2	147,1

2.3.3. El contexto sectorial en la CEE

Para la campaña de comercialización de proteaginosas (guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces), que comienza el 1 de julio, se fijan, por el Consejo y la Comisión de la CEE, los precios y ayudas, respectivamente, cuyos valores para la campaña de comercialización 1992/93 (cosecha de 1992) son como sigue:

	Guisantes proteaginosos	Habas y haboncillos	Altramuces dulces
Precio umbral de activación.... (Ecus/100 kg.)	44,01	44,01	42,34
Precio objetivo..... (Ecus/100 kg.)	29,03	29,03	No tiene
Precio mínimo de compra (*) .. (Ecus/100kg.)	22,87	21	25,69
Importe medio de la ayuda (*) . (Ptas./kg.)	14	14	18

(*) Estos importes son los resultados de la aplicación del sistema de cantidades máximas garantizadas; como consecuencia de ello, se produjo una reducción del 10% del precio mínimo pleno (R. CEE nº 2.512/92 de la Comisión, de 27 de agosto).

La campaña 1991/92 ha sido la cuarta consecutiva en la que se han aplicado los llamados «estabilizadores agropresupuestarios». El Consejo acordó que también en estas leguminosas se fijase una cantidad máxima garantizada (C.M.G.) para toda la Comunidad a 12. Sobrepasar esta cantidad lleva consigo una automática reducción de las ayudas y de los precios mínimos de compra. Para la campaña 1992/93 se fijó una C.M.G. igual que para las anteriores campañas, es decir, 3.500.000 tm. (R. CEE nº 1.750/92 del Consejo, de 30 de junio). La producción estimada con derecho a ayuda se estableció en el último Comité de Gestión del mes de agosto en 4.325.000 tm. (R. CEE nº 2.512/92 de la Comisión, de 27 de agosto de 1992).

El precio mundial a la importación de guisantes para consumo humano se fijó en el Comité de Gestión del 18 de junio de 1992 en 16 ecus/100 kg. para la campaña 1992/93 (R. CEE nº 1.709/92 de la Comisión). De esta cuantía deriva la ayuda comunitaria para las proteaginosas destinadas al consumo humano, que ha oscilado en torno a 11,5 ptas./kg.

Otras leguminosas grano de consumo humano y para pienso (lentejas, garbanzos, vezas y yeros) continúan con la ayuda a la producción, por unidad de superficie, que comenzó en la campaña 1989/90. Estas medidas específicas en favor de estas especies se han consolidado, al menos hasta la campaña 1995/96, según los reglamentos CEE nº 2.064/92 del Consejo y nº 3.242/92 de la Comisión. Aunque la ayuda no es grande, 75 ecus/ha., constituye un interesante aliciente para nuestros secanos en estas especies tradicionalmente utilizadas como cultivos alternativos y barbecheros en muchas de nuestras zonas cerealistas. Existe una superficie máxima garantizada de 300.000 ha. para toda la Comunidad que actúa como estabilizador, aunque jamás se ha sobrepasado. España ha contribuido, durante la campaña 1991/92, con el 84% de la superficie que ha percibido ayuda comunitaria.

Durante el año 1992 se han presentado 12.500 solicitudes, que afectan a un total de 118.000 ha.

La normativa española a este respecto está regulada por la Orden Ministerial de 22 de abril de 1992 (B.O.E. nº 104, del 30 de abril de 1992).

2.3.4. Seguros

Los cultivos de leguminosas grano están amparados por dos líneas de seguro agrario: el integral y el de pedrisco e incendio.

La evolución de ambas líneas en el año 1992 ha sido de crecimiento del integral y disminución del combinado respecto al año 1991. Continúa la tendencia creciente del seguro integral observada ya otros años.

2.3.5. Ayudas

En el cuadro adjunto se recogen las ayudas correspondientes al sector de leguminosas grano y su evolución durante los tres últimos años, expresados en millones de pesetas.

CUADRO 4

	1990	1991	1992
Ayuda a la producción de proteaginosas (guisantes, habas, haboncillos y altramuces).....	1.240	2.970	1.756
Ayuda a las leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros).	1.420	1.504	1.535

2.3.6. Comercio exterior

En lo que se refiere a las leguminosas grano de consumo animal reguladas en la O.C.M. de la Comunidad (guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulce), nuestro comercio exterior muestra ya desde hace algunos años un saldo altamente negativo.

Durante el año 1992 se han importado 371.000 toneladas por un valor de 8.160 millones de pesetas, a un precio medio de 22 ptas./kg. Del total de esta cantidad, 36.000 tm. han tenido su procedencia de países de la Comunidad, especialmente de Francia y Reino Unido, a un precio medio de 29,4 ptas./kg. El resto, 335.000 tm., proceden de países terceros (Australia, Polonia, Canadá, Hungría y China), por un valor de 7.100 millones de pesetas, a un precio medio de 21,20 ptas./kg.

Las exportaciones han sido de 580 tm., con un valor total de 45,2 millones de pesetas.

2.4. Forrajes desecados

El consumo de forrajes en España, bien sea en verde o desecado, se apoya en el cultivo de especies leguminosas, que se aproxima a 500.000 ha., y de gramíneas, que suponen 400.000 ha. Sin embargo, ninguna especie alcanza la importancia de la alfalfa,

muy cercana a las 300.000 ha. cultivadas, próximas al 25% de la superficie ocupada por todos los cultivos forrajeros, 1.210.000 ha.

El rendimiento medio en verde de la alfalfa supera las 45 tm./ha. y su producción total se aproxima a los 13 millones de toneladas de forraje fresco.

Entre los destinos de la producción de alfalfa –consumo en verde, henificado, ensilado y deshidratado– el más frecuente es la producción de heno, que supera el 50% de la producción. El sistema de deshidratación artificial continúa aumentando progresivamente desde nuestra adhesión a la CEE, situándose en torno al 35% de la producción en verde.

El cuadro 5 presenta la evolución de la producción de forrajes desecados y las ayudas percibidas en los cuatro años indicados.

CUADRO 5

	1989	1990	1991	1992*
Forrajes desecados al sol				
Miles de toneladas.....	128	233	155	80
Millones de pesetas.....	1.043	2.363	1.034	640
Forrajes deshidratados				
Miles de toneladas.....	475	572	841	1.000
Millones de pesetas.....	4.420	7.705	9.594	12.360
TOTAL AYUDA FORRAJES DESECADOS. Millones de pesetas.....				
	5.463	10.068	10.628	13.000

* Cifras provisionales

Destaca el creciente peso de los forrajes deshidratados, frente a la disminución del papel que observan los desecados al sol.

2.4.1. *El contexto sectorial en la CEE*

En el texto de 1988 se exponen los motivos que dieron origen a la O.C.M. de «Forrajes desecados» en la CEE, así como los objetivos a conseguir y los mecanismos de precios y ayudas que regulan el sector.

Debido a la aproximación de precios, en la campaña 1991/92 el precio objetivo para España se fijó provisionalmente en 174,30 ecus por tonelada (97,6% del comunitario), siendo de 178,61 ecus por tonelada para los demás países miembros. Posteriormente, mediante el R. CEE nº 1.627/91 del Consejo,

de 13 de junio de 1991, el precio objetivo para España quedó alineado, a partir de la campaña 1991/92, con el resto de la Comunidad.

2.4.2. *Ayudas*

La igualación del precio objetivo y de la ayuda ha estimulado la aplicación de la O.C.M. en el sector español de producción de forrajes desecados, especialmente al de la alfalfa, de tal forma que, en la actualidad, se están alcanzando niveles satisfactorios de ayuda, tal como se desprende de las cifras de las últimas campañas (la de 1992 es todavía provisional), aun a pesar de que cada año se van recortando a nivel de toda la Comunidad.

2.4.3. *Comercio exterior*

La alfalfa deshidratada española, en forma de granulado y pellets, tiene un cierto movimiento comercial con un balance positivo.

Durante el año 1992 se exportaron un total de 21.300 tm., a un precio medio de 14,6 ptas./kg. El 84% de esta cantidad tuvo como destino la CEE, a un precio medio de 14,8 ptas./kg.; el resto, 3.470 tm., se exportó a países terceros a un precio algo inferior, 13,6 ptas./kg.

Las importaciones, solamente procedentes de la CEE, para ese mismo año fueron de 10.300 tm., con un valor de 166.700 millones de pesetas, resultando un precio medio de importación de 16,1 ptas./kg.

2.5. **Azúcar**

2.5.1. *Producción, consumo y precios*

Producción

La superficie de remolacha cultivada en España durante la campaña 1992/93 se situó en 162.000 ha., alcanzándose una producción de remolacha de 7,3 millones de toneladas. Dicha superficie representa un descenso aproximado del 0,6% en relación al período anterior. La producción real, provisional, de azúcar de remolacha se estima en 939.000 tm., a las que hay que añadir 15.000 tm. de azúcar de caña que se prevé se obtenga en la zafra 1992. Estos niveles de producciones implican un incremento de la producción del 8,8% sobre el año anterior. Los rendi-

mientos, situados en 5,96 tm. de azúcar de remolacha por hectárea, los sitúan en el 6,4% del rendimiento medio del conjunto de los países de la Comunidad.

La superficie de remolacha cultivada en la Comunidad en la campaña 1992/93 ascendió a 1,99 millones de hectáreas, lo que representa un incremento del 0,7% en relación a la campaña anterior. La producción de azúcar del territorio comunitario ascendió a 15,8 millones de toneladas, representando un incremento del 6,0% respecto a la campaña anterior. La producción de azúcar se ha distribuido entre los 13,395 millones de toneladas de azúcar A+B y 3,341 millones de toneladas de azúcar C.

El rendimiento medio de azúcar blanco en la Comunidad alcanzó la cifra de 7,8 tm./ha., lo que representa un incremento del 2,02% en relación a la campaña anterior. Las cifras de rendimientos oscilaron entre los 9,77 tm./ha. de Francia y los 5,96 tm./ha. de España.

La producción mundial de azúcar bruto para 1992/93 se estima en 113,939 millones de toneladas, lo que supone un incremento del 1% en relación a la cifra correspondiente de la campaña anterior.

Consumo

La demanda interior de azúcar blanco en el año 1992 se situó en 1,108 millones de toneladas, lo que representa un incremento del 2,1% en relación a la registrada el año anterior. El consumo interno ascendió a 1,093 millones de toneladas, al tener en cuenta las cantidades de azúcar intercambiadas con el exterior en forma de productos transformados. Dicho consumo se ha incrementado un 1,7%.

La estimación del consumo de azúcar en la Comunidad, en la campaña 92/93, alcanza la cifra de 11,9 millones de toneladas frente a un consumo, en el mismo período, de 11,850 millones de toneladas representando un incremento del 0,4%.

Precios

Los precios del azúcar al consumidor se han mantenido a niveles de 132,5 ptas./kg., lo que implica un incremento de 1,9% en relación a los que se registraban en los últimos meses del año anterior.

Los precios institucionales para los países no deficitarios de la CEE se situaron en 53,01 ecus/100 kg. y 40 ecus/tm. para el precio de intervención del azúcar blanco y precio base de la remolacha, respectivamente, no experimentando ninguna variación respecto a la campaña anterior. Para los países deficitarios, en Italia se fijó un precio de 54,95 ecus/100 kg. para el azúcar blanco, y para el Reino Unido e Irlanda, de 54,22 ecus/100 kg. de azúcar blanco. El precio umbral se situó, para toda la Comunidad, en 63,90 ecus/100 kg. para el azúcar blanco, significando una congelación en relación al vigente en la campaña anterior.

Los precios del azúcar blanco en el mercado internacional comenzaron a principios de año con un valor de 1.450 FF/tm., subieron un poco, para alcanzar un máximo en junio de 1.548 FF/tm., para luego volver a bajar y alcanzar el mínimo nuevamente a final de año. Comparando los precios máximos del año 92 y del año 91 se observa que en el año 92 ha habido un descenso del precio del azúcar de un 20%.

Aproximación de precios en España

Como consecuencia de la realización del mercado único el 1 de enero de 1993 y para la eliminación de los obstáculos a los intercambios comerciales entre los estados que componen la Comunidad, la segunda etapa de aproximación de los precios españoles a los precios comunes se hace efectiva a partir del 1 de enero de 1993. Esto implica que los precios españoles se igualan a los comunes a partir de esa fecha.

Los precios de azúcar y de remolacha comercializados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1993 y el 30 de junio de 1993 son los siguientes:

Precio intervención azúcar blanco.....	54,51 ecus/qm.*
Precio de la remolacha:	
Precio base.....	41,82 ecus/tm.*
Precio mínimo A.....	41,02 ecus/tm.
Precio mínimo B.....	29,02 ecus/tm.

a reserva de la aplicación del apartado 5 del artículo 28 del R. 1.785/81.

(*) Está incluido un forfait de 1,40 ecu/t. para el azúcar blanco y de 1,82 para la remolacha.

El ajuste de los precios españoles a los comunes origina, por una parte, el desmantelamiento de los montantes compensatorios de adhesión existentes

entre el Reino de España y los demás países comunitarios y, por otra, una compensación de los ingresos de los productores de remolacha y de caña mediante la concesión de ayudas directas y decrecientes durante las campañas de comercialización 1993/94 y 1994/95. Las ayudas a los productores de remolacha y caña son las siguientes (en ecus/tm.):

	Campaña 93/94	Campaña 94/95
Remolacha.....	2,84	1,42
Caña.....	2,77	1,18

Para compensar a los productores de remolacha de la campaña 91/92, cuyos precios se ven reducidos a los comunitarios, a partir del 1 de enero de 1993 se concede una ayuda de 4,26 ecus/tm., para las cantidades de remolacha transformada en azúcar entre el 1 de enero de 1993 y el 30 de junio de 1993. Asimismo se concede una ayuda de 3,41 ecus/tm. a los productores de caña, para las cantidades de caña transformada entre el 1 de enero de 1993 y el 30 de junio de 1993.

Las existencias de azúcar (A+B) a las 24 horas del 31 de diciembre de 1992 que sean susceptibles de recibir los reembolsos por el almacenamiento, también recibirán una ayuda que se sitúa en 5,16 ecus/qm. Se excluyen las existencias mínimas de esta compensación.

2.5.2. Gestión de mercado

Durante el año 1992 no se ofreció en España ninguna cantidad de azúcar al organismo de intervención, situación que se ha venido dando anualmente desde la fecha de adhesión, implicando que el mercado funciona con fluidez.

Las restituciones a la exportación concedidas durante 1992 oscilaron entre los 40,286 ecus/100 kg. (8-4-92) y los 44,560 ecus/100 kg. (2-9-92), con una media ponderada de 41,444 ecus/100 kg. En relación al año anterior, esta restitución supone un incremento del 3,5%, todo ello consecuencia de la disminución de las cotizaciones internacionales. Durante los primeros meses de 1993 se concedieron igualmente restituciones a la exportación, con montantes que oscilaron entre los 40,468 y los 42,342 ecus/100 kg., con una media de 41,405 ecus/100 kg.

Las restituciones a la producción de azúcar con destino a la industria química oscilaron, en el año 1992, desde un máximo de 362,70 ecus/tm. y un mí-

nimo de 330,90 ecus/tm., subiendo, aproximadamente un 4,5% sobre el año anterior.

Los reembolsos al almacenamiento de azúcar se situaron en 0,52 ecus/qm./mes durante todo el año 1992. La cantidad que en España se benefició de estos reembolsos ascendió a 2,16 millones de toneladas, con unas compensaciones aproximadas de 1.732,5 millones de pesetas. La cotización por gasto de almacenamiento se situó en 2,5 ecus/100 kg. durante todo el año, aplicándose a un total de 7,3 millones de toneladas, con un coste aproximado de 2.800 millones de pesetas.

Como actividad del Comité de Gestión hay que señalar la aplicación de los Reglamentos 963/91 y 920/92, mediante los que se han exportado los azúcares comunitarios excedentarios. Con cargo al primero, salieron a países terceros, durante el año 1992, 1.212.930 tm. de azúcar, con un coste total de 499,4 millones de ecus. Con cargo al segundo, en el año 1992, se exportaron 1,8 millones de toneladas, con un coste de 791 millones de ecus.

Otras actividades realizadas por el Comité de Gestión fueron las siguientes:

- Reglamento determinando, para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio, las cantidades de azúcar producidas en los DOM que se beneficiarán de la ayuda al refinado.
- Decisión autorizando a Portugal a importar de países terceros a *prelevement* reducido ciertas cantidades de azúcar bruto a título del período de 1 de marzo a 30 de junio de 1992.
- Fijación de anticipos sobre las cotizaciones a la producción en el sector del azúcar para la campaña 91/92.
- Reglamento relativo a la adjudicación permanente en la campaña 92/93.
- Rectificación del R. (CEE) 2.630/81 sobre aplicación del régimen de certificados de exportación e importación en el sector del azúcar.
- Ayuda a la transformación de la caña de azúcar en ron agrícola en los departamentos franceses de ultramar.
- Ayuda a tanto alzado para el cultivo de la caña de azúcar en los departamentos franceses de ultramar.
- Fijación del montante de la cotización para el reparto de gastos de almacenamiento en el sector del azúcar para la campaña de comercialización 1992/93.
- Fijación para la campaña 1992/93 del montante a tanto alzado previsto en el régimen de stock mínimo del sector.

- Adopción de los MCA en el sector del azúcar, previstos por el R. (CEE) 581/86.
- Modificación de los R. (CEE) 394/70, 963/91 y 920/92 sobre aplicación de restituciones a la exportación de azúcar blanco.
- Determinación para el período comprendido entre el 1-1-92 y el 28-2-93 de las cantidades de azúcar bruto producidas en los DOM que se beneficiarán de la ayuda al refinado contemplado en el R. (CEE) 2.225/86 del Consejo.
- Decisión de la Comisión autorizando a Portugal a importar de países terceros, con *prelevement* reducido, ciertas cantidades de azúcar bruto a título del período comprendido entre el 1-7 y el 31-12-92.
- Ayuda de adaptación y complementarias a la industria del refinado en el sector del azúcar para la campaña 1992/93.
- Decisión sobre ajuste de la ayuda de adaptación a la industria portuguesa de refinado de azúcar bruto procedente de países terceros a *prelevement* reducido para la campaña 1992/93.
- Modificación del R. (CEE) 3.695/901 sobre medidas de aprovisionamiento de las refinerías portuguesas durante la campaña de comercialización 1992/93 en azúcar bruto de remolacha de origen comunitario.
- Fijación para la campaña 91/92 del montante de la cotización a la producción en el sector del azúcar.
- Fijación para la campaña 91/92 del montante a pagar por los fabricantes de azúcar a los vendedores de remolacha en función de la diferencia entre el montante máximo de la cotización B y el montante definitivo de esta cotización.
- Modificación del R. 2.670/81 ampliando las posibilidades de actuación en cuanto a la exportación de azúcar C por organizaciones humanitarias.
- Derogación del R. (CEE) 581/86 sobre modalidades de aplicación de los montantes compensatorios de adhesión.
- Modificación del R. (CEE) 3.016/78 sobre modalidades de aplicación de las tasas de cambio en los sectores de azúcar e isoglucosa. Se fijan los hechos generadores de ciertas operaciones relativas a España.

Para la realización de los análisis que se llevan en el Comité de Gestión y el cumplimiento de la normativa comunitaria, tanto en el área de gestión como en la remisión de la información contemplada en la misma, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Gestión de los traslados de azúcar de una campaña a la siguiente.
- Elaboración de los balances mensuales de azúcar para España, a efectos de confección de la estadística que la Comunidad remite al Acuerdo Internacional del Azúcar.
- Comunicaciones mensuales a la Comisión del consumo de azúcar y de producción de isoglucosa.
- Actualización y seguimiento del programa destinado al cálculo de las cantidades de azúcar exportadas e importadas en productos agrícolas transformados para su remisión a Bruselas a efectos de confección de balances.
- Elaboración en base a los datos suministrados por la Dirección General de Aduanas y comunicación a Bruselas de la producción provisional y definitiva de azúcar.
- Elaboración del balance de azúcar para la campaña correspondiente.
- Elaboración del balance de melazas para la campaña correspondiente.

2.5.3. Comercio exterior

El comercio exterior del territorio de Península y Baleares registró una cifra de importaciones de 250.000 tm. de azúcar blanco, frente a 172.000 tm. en el año anterior, significando, por tanto, un incremento del 45,3%. Las exportaciones alcanzaron un total de 93.000 tm., suponiendo un incremento del 1,92% en relación al año anterior.

El 94% de las importaciones realizadas por España procedieron de países de la CEE, siendo Francia el principal suministrador, con el 83%, y Alemania prácticamente con el resto. Las importaciones procedentes de países distintos a los comunitarios procedieron en un 41% de Finlandia y en un 29% de Suecia, normalmente importadas en régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo. Las exportaciones españolas van dirigidas prácticamente en su totalidad a países terceros, absorbiendo Argelia el 94% de la cantidad total.

Los envíos de la Península a los territorios extrapeninsulares se elevaron a la cifra de 3.700 tm. de azúcar A+B, acogidos, por tanto, a restituciones a la exportación. Esto implica una cierta pérdida del mercado canario, debido a la falta de disponibilidades por parte de los operadores españoles como consecuencia de la subida del consumo interior.

2.5.4. Principales acontecimientos en el sector del azúcar en 1992

Aproximación de precios

- Aproximación de los precios españoles a los comunes.
- Eliminación de los montantes de adhesión entre España y el resto de los países comunitarios.

Medidas de gestión

- Realización de un balance de azúcar con fines comunitarios.
- Establecimiento de la cotización a la producción de la cuota B en función del programa de exportación. No hubo necesidad de aplicar cotización complementaria.
- Los reembolsos por gastos de almacenamiento ascienden a 2,16 millones de toneladas, equivalentes a 17.320 millones de pesetas.
- Supresión del elemento móvil aplicable a la importación de fructosa químicamente pura, en la Comunidad, dentro de los límites de un contingente establecido en 4.504 tm.

2.6. Algodón

2.6.1. Superficies y producciones

La superficie cultivada en la presente campaña 1992/93 alcanzó las 76.026 ha., lo que representa un descenso del 3,1% con respecto de la cultivada el año anterior, esta disminución es achacable únicamente a las escasas disponibilidades de agua para riego existentes en el momento de la siembra, ya que el precio percibido por los cultivadores y el rendimiento unitario obtenido durante 1991/92 presagiaban un incremento notable de la superficie algodонера.

El número de cultivadores, por contra, se incrementó porcentualmente en un 4,6%, situándose en 12.633, por lo que la superficie media sembrada de algodón por productor ha disminuido en casi media hectárea, siendo para la presente campaña de 6,02 ha., contra las 6,50 ha. que alcanzó durante la anterior. Esta disminución se ha producido principalmente como consecuencia de la ayuda comunitaria establecida para los pequeños productores, que son aquellos que cultivan una superficie de algodón igual o menor de 2,5 ha., ya que el 46% del incremento del número

de cultivadores que ha existido en esta campaña en relación con la anterior corresponde a estos pequeños productores.

La producción prevista de algodón no desmotado se aproximará previsiblemente a las 214.000 tm., lo que representa una disminución del 13,7% con respecto a la de 1991/92, es decir, la producción ha descendido más de diez puntos porcentuales por encima de la disminución experimentada en igual período por la superficie cultivada, dado el menor rendimiento obtenido, que pasó de 3.161 kg./ha. en 1991/92 a 2.815 kg./ha. en 1992/93.

Los factores que han originado este descenso, son debidos tanto al extraordinario rendimiento unitario alcanzado en 1991/92, como a los desiguales rendimientos obtenidos en las parcelas cultivadas este año, donde el desarrollo del cultivo ha sido muy irregular, debido a las diferencias habidas en las épocas de siembra, que fueron demasiado tardías en algunos casos, al no existir seguridad de poder disponer de las suficientes reservas de agua. Bajas temperaturas a principios del verano incrementaron algunos retrasos en la maduración, lo que, añadido a un corto período de lluvias a mediados de octubre, es decir, en plena recolección, han condicionado la cosecha tanto cuantitativa como cualitativamente, ya que estas condiciones climatológicas anormales originaron incluso algunas malformaciones fisiológicas, como la aparición esporádica de endocápsulas, es decir, la formación de cápsulas incipientes en el interior de otras en estado de desarrollo vegetativo mucho más avanzado.

A pesar de ello, y aunque es un poco pronto para conocer los resultados de los análisis de calidad de fibra, se puede adelantar que las propiedades de la misma esta campaña son, en general, buenas, con una resistencia media elevada y un micronaire medio aceptable, mayor que el alcanzado durante la campaña anterior.

2.6.2. Precios

El precio mínimo medio percibido por los agricultores durante 1992/93 se ha situado en torno a las 127 ptas./kg. de algodón calidad tipo, es decir, sensiblemente igual que el percibido en 1991/92, a pesar de las múltiples modificaciones que experimentó el sistema de regulación comunitario, que, al modificar las características de dicha calidad tipo, también disminuyó la cantidad máxima garantizada, compen-

sando estos cambios a la baja con una subida de los precios institucionales, que dieron a dichas modificaciones un neto carácter de neutralidad económica. Las principales variaciones producidas comparativamente en el régimen de regulación de precios entre ambas campañas son las siguientes:

MODIFICACIONES DEL REGIMEN DE AYUDAS AL ALGODON

Conceptos	1991-92	1992-93
<i>Calidad tipo</i>		
Humedad	14%	10%
Materias extrañas.....	3% (inorg.)	3% (org.+inorg.)
<i>Cantidad máxima garantizada</i>	752.000 tm.	701.000 tm.
<i>Tope máximo del estabilizador</i>	No hubo	15%
<i>Reducción de la ayuda</i>		
% del precio objetivo.....	7%	15%
<i>Precios institucionales</i>		
Precio objetivo	95,86 ecus/100 kg.	102,79 ecus/100 kg.
Precio mínimo.....	91,07 ecus/100 kg.	97,65 ecus/100 kg.
<i>Cambio agromonetario</i>		
1 de septiembre	151,66 ptas./ecu.	150,853 ptas./ecu.
17 de septiembre	—	151,475 ptas./ecu.
22 de septiembre	—	154,196 ptas./ecu.
26 de noviembre.....	—	155,084 ptas./ecu.
1 de enero.....	—	166,075 ptas./ecu.

La corresponsabilidad o porcentaje del precio objetivo en que se reduce la ayuda aumentó un 8%, situándose en el tope máximo fijado del 15%, de acuerdo con el nuevo régimen establecido, pero los cambios experimentados por la relación ecu-peseta a lo largo de esta campaña, junto con el resto de modificaciones referidas anteriormente, equilibraron la situación, evitando que la mayor reducción de la ayuda repercutiera negativamente en los precios medios percibidos por los cultivadores de algodón en moneda nacional durante esta campaña.

2.6.3. Comercio exterior

A lo largo de 1992 el déficit comercial en este sector disminuyó en un 23,2% con respecto a 1991, situándose en 4.961 millones de pesetas, contra los 6.458 millones de pesetas que alcanzó el pasado año. Tal circunstancia se ha producido gracias al menor descenso anual que experimentaron las exportaciones, 1,1%, con respecto a las importaciones, que disminu-

yeron en un 4,1%. El volumen global que alcanzaron estas operaciones comerciales durante 1992 fue de 40.750 y 45.711 millones de pesetas, respectivamente.

El balance comercial, referido únicamente al comercio de fibra de algodón durante 1992, no ha sido tan positivo con respecto al del año anterior. Las importaciones alcanzaron las 87.380 tm., cifra similar a la de 1991, pero las exportaciones fueron un 8,6% inferiores a las del pasado año, 28.731 tm., en lugar de las 31.370 tm. que se exportaron durante 1991.

La situación del mercado internacional de la fibra durante 1991 ha seguido siendo a la baja; cabe recordar que el índice «A» del Cotton Outlook a principios de año cotizaba a 60,80 cts./libra y a 54,85 cts./libra los últimos días del mismo, lo que representa una caída lenta, pero continua, de casi un 10% a lo largo de 1992, encontrándose dicho índice a unos niveles no conocidos desde hace siete años. El índice «A» medio en 1992/93 previsiblemente no alcanzará los 60 cts./libra, lo que representa un descenso del 5% con relación al valor medio de 63,05 cts./libra alcanzado en 1991/92. Esta tendencia a la baja del mercado internacional previsiblemente cambiará de signo durante 1993, de acuerdo con las últimas estimaciones del mercado mundial, que son de ligera tendencia a la baja, en lo relacionado con las superficies sembradas y los stocks acumulados, y al alza en lo referente al consumo.

2.6.4. Ayuda FEOGA

El régimen de ayudas comunitarias establecidas para el sector comprende las siguientes líneas:

FEOGA-Garantía:

- Ayuda a la producción.
- Ayuda a los pequeños productores de algodón.

FEOGA-Orientación:

- Ayuda a la constitución y funcionamiento de agrupaciones de productores y sus uniones.
- Ayudas a las inversiones dedicadas a determinados fines:
 - Mejoras e inversiones en industrias desmotadoras.
 - Compra de cosechadoras de algodón y otra maquinaria específica del cultivo.

La ayuda a la producción consiste en el pago al desmotador de una cantidad equivalente, en cada momento, a la diferencia entre el precio objetivo fi-

jado para la campaña (102,79 ecus/100 kg.) y el precio del mercado internacional, disminuida esta campaña en 15,418 ecus/100 kg., como consecuencia de la aplicación de la corresponsabilidad anteriormente citada y que se establece para el sector al rebasar la producción estimada de algodón en la CEE, para una determinada campaña, la cantidad máxima garantizada establecida para 1992/93.

El monto total de la ayuda percibida por la producción de algodón en España alcanzará casi los 26.000 millones de pesetas, lo que representa un descenso del 7,1% con relación a lo percibido por este mismo concepto en 1991/92, pero si recordamos que la producción disminuyó en un 13,7% y que la corresponsabilidad se incrementó en un 8% en 1992/93 con relación a 1991/92, en fácil deducir cómo la ayuda por kilogramo ha sido bastante mayor; ello se debe exclusivamente a causa del descenso experimentado por el precio internacional de la fibra de algodón, circunstancia ya comentada anteriormente.

Las ayudas pagadas a los pequeños productores de algodón durante 1992 han alcanzado los 222 millones de pesetas y han afectado a 9.556 ha., correspondientes a 6.141 cultivadores que cumplieron los requisitos establecidos para poder acceder a estas ayudas. Este número de productores significa que el 48,6% del total de agricultores que cultivaron algodón en la campaña 1991/92 ha percibido esta ayuda a los pequeños productores.

En lo referente a los pagos correspondientes al FEOGA-Orientación, cabe señalar que en 1992 se ha solicitado el reembolso a esa Sección del FEOGA por un monto de 130,1 millones de pesetas, dado que las ayudas pagadas por el Estado durante 1991 fueron de 260,2 millones de pesetas, correspondientes a unas inversiones realizadas por valor de 773,1 millones de pesetas.

2.6.5. *Mecanización, industrialización y comercialización*

La mecanización de la recolección superó en 1992/93 el 95%; el parque de cosechadoras de algodón se incrementó en 16 nuevas máquinas, por lo que alcanza ya la cifra de 891 unidades; de éstas, previsiblemente, sólo tres serán subvencionadas en el marco del Reglamento CEE nº 389/82 del Consejo, junto con el resto de maquinaria específica para la que se haya solicitado la ayuda: transportes inter-

medios, trituradoras de matas, sembradoras-extendedoras de plástico, etc., dado que el período de aplicación de este programa de inversiones venció a finales de febrero. La subvención concedida a estos efectos, independientemente de que se pueda acoger o no a dicho programa, alcanzó los 43,8 millones de pesetas.

El número de industrias desmotadoras que trabajaron durante la campaña fue de 21, con 28 factorías abiertas, es decir, las mismas que el año pasado, ya que, aunque una de las más tradicionales no abrió sus puertas, entró en funcionamiento una nueva factoría en la provincia de Murcia. La capacidad de desmotación del conjunto de las industrias desmotadoras se puede estimar en torno a las 7.500 tm./día.

La comercialización del algodón entre productores e industriales desmotadores, a pesar, una vez más, de que no se consiguió alcanzar un acuerdo interprofesional al amparo del Real Decreto 2.556, de 1985, no presentó ningún problema, dado que sí se homologó por este Departamento según Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, a solicitud de los representantes implicados en el sector, el contrato tipo de compra-venta, requisito preceptivo para poder solicitar la ayuda comunitaria. El número de contratos de compra-venta acordados esta campaña superó los 58.000.

2.6.6. *Fomento de asociacionismo*

Sólo una nueva agrupación de productores de algodón se reconoció durante 1992, con un volumen de producción durante la última campaña de 8.472 tm., correspondiente a los 1.715 socios que la integran. A 31 de diciembre de 1992, el número de agrupaciones de productores de algodón reconocidas asciende a veintiuna, con 5.416 asociados.

De acuerdo con la información procedente de las declaraciones de superficie sembrada de algodón en la presente campaña relativa a la posible pertenencia de los cultivadores de algodón a entidades asociativas agrarias, se han obtenido los siguientes resultados:

Tipo de asociación	Nº de cultivadores	%
Cooperativa	3.841	30,4
APA	2.428	19,2
SAT	738	5,8
Otras	1.053	8,3
Sin asociar	4.573	36,3
TOTAL	12.633	100,0

El número de cultivadores agrupados en algún tipo de entidad asociativa agraria representa un 63,7% del total de productores, porcentaje muy similar al alcanzado durante el año anterior, que fue de 64,6%.

La superficie cultivada de algodón, acogida a alguna de las 58 Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) dedicados a este cultivo durante 1992, ha sido de 8.461 ha., pertenecientes a 1.298 cultivadores, lo que representa un 11,1 y un 10,3%, respectivamente, sobre el total de la superficie cultivada y del número de productores de algodón. Las ayudas concedidas a estas agrupaciones superaron los 46 millones de pesetas en 1992.

2.6.7. Seguros agrarios

La superficie asegurada de cultivo de algodón durante 1992 ha sido de 12.750 ha., lo que representa un 28,4% más que la asegurada en 1991 y un 16,8% de la superficie total cultivada. El número de pólizas suscritas ascendió a 1.258, es decir, 456 más que las celebradas durante la campaña anterior; de ellas sólo una lo fue con carácter individual; las 1.257 restantes lo fueron con carácter colectivo, por lo que se acogerán al 4% de bonificación complementaria sobre el costo de la prima comercial. La producción asegurada superó los 45 millones de kilogramos, es decir, el 21% de la cosecha, y el costo total de las pólizas suscritas ha sido de 221,4 millones de pesetas.

2.6.8. Investigación y tecnología agraria

Dado el carácter plurianual de los trabajos y ensayos relativos a la mejora y difusión tecnológica del cultivo, alguno de los proyectos se repiten durante varias campañas. Los títulos de los estudios que afectan a este cultivo, dentro del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA, cuyos trabajos se desarrollan en Andalucía, son los siguientes:

- Aplicaciones foliares en el algodón de productos químicos: abonos, aminoácidos, reguladores de crecimiento, micronutrientes y defoliantes. Contribución del sistema a la no contaminación de los terrenos.
- Determinación de un modelo predictivo en relación con la verticilosis del algodonoero.
- Estos proyectos, realizados por el INIA en colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, representaron, durante 1992, un gasto de 4,3 millones de pesetas.

2.6.9. El contexto sectorial en la CEE

La evolución del cultivo de algodón en la CEE desde 1986, año en que se produjo nuestra adhesión, aparecen en el cuadro 6; del análisis del mismo cabe destacar cómo en la campaña 1992/93 la superficie cultivada se ha incrementado en un 27,5% con respecto a la correspondiente a 1991/92, debido a las 88.200 ha. más que se sembraron este año en Grecia en relación con la campaña anterior.

CUADRO 6
EVOLUCION DEL CULTIVO DEL ALGODON EN LA CEE

	Superficie e índices						Produccion de algodón bruto e índices					
	Grecia		España		Total CEE		Grecia		España		Total CEE	
	Miles ha.	Índice %	Miles ha.	Índice %	Miles ha.	Índice %	Miles tm.	Índice %	Miles tm.	Índice %	Miles tm.	Índice %
1986/87	210,0	100,0	80,6	100,0	290,6	100,0	626,8	100,0	263,6	100,0	890,4	100,0
1987/88	202,0	96,2	81,3	100,9	283,6	97,5	571,1	91,1	253,6	96,2	824,7	92,6
1988/89	256,0	121,9	135,5	168,1	391,5	134,7	750,0	119,7	347,9	132,0	1.097,9	123,3
1989/90	280,0	133,3	67,8	84,1	347,8	119,7	829,5	132,3	190,1	72,1	1.019,6	114,5
1990/91	268,0	127,6	83,9	104,1	351,9	121,1	662,8	105,7	252,8	95,9	915,6	102,8
1991/92	233,0	111,0	78,5	97,4	311,5	107,2	675,9	107,8	248,1	94,1	924,0	103,8
1992/93*	321,2	153,0	76,0	94,3	397,2	136,7	825,0	131,8	215,0	81,6	1.040,0	116,8

* Previsión.

En lo referente a la producción, este incremento no será tan acusado, estimándose alcance porcentualmente sólo un 12,6% más que en 1991, dados los peores rendimientos unitarios alcanzados tanto en España como en Grecia, donde las condiciones meteorológicas, junto al espectacular incremento de la superficie cultivada, no siempre en las zonas y condiciones más idóneas requeridas por este cultivo, han sido las causas fundamentales que han originado tal circunstancia.

2.7. Tabaco

2.7.1. Superficies y producciones

Las superficies cultivadas de tabaco durante la pasado campaña de 1992 alcanzan las 19.782 hectáreas, lo que significa un descenso del 6,17% respecto a las extensiones ocupadas en el ejercicio precedente.

CUADRO 7
EVOLUCION DE LA SUPERFICIE DE TABACO
(Hectáreas)

Variedades	1988	1989	1990	1991	1992*
Kentucky	4	—	20	14	6
Burley Fernen.	13.133	8.100	9.940	5.320	2.808
Havana E.	543	490	380	346	224
Round Scafatti.	72	110	165	184	38
Virginia E.	9.474	12.100	13.900	12.637	13.800
Burley E.	5.314	5.600	1.690	2.360	2.906
TOTAL.....	28.540	26.411	24.095	20.861	19.782

* Estimación.

CUADRO 8
EVOLUCION DE LA PRODUCCION DE TABACO
(Toneladas)

Variedades	1988	1989	1990	1991	1992*
Kentucky	6	16	17	30	16
Burley Fernen.	13.220	14.060	10.500	6.000	7.667
Havana E.	606	722	550	650	533
Round Scafatti.	63	219	210	250	62
Virginia E.	10.948	21.171	27.058	32.500	30.360
Burley E.	7.123	8.881	5.100	8.000	6.974
TOTAL.....	31.966	45.053	43.435	47.630	45.612

* Estimación.

Esta evolución regresiva en términos de superficie también se ha correspondido con los resultados en términos de producción, puesto que las 45.612 toneladas cosechadas en 1992 representan una disminución del 4,2% en relación a 1991.

En los cuadros 7 y 8 puede verse la evolución de la superficie y producción de tabaco, por variedades.

2.7.2. Precios

Los precios objetivo de intervención y la prima para 1992 han sido, para la calidad primera de referencia, los siguientes:

Variedades	Precio objetivo (ecus/kg.)	Precio intervención (ecus/kg.)	Prima (ecus/kg.)
Kentucky	2,791	2,373	1,902
Burley Fernen.	2,236	1,901	0,929
Havana E.	2,873	2,442	1,949
Round Scafatti.	7,529	6,400	5,134
Virginia E.	3,921	3,072	1,878
Burley E.	2,960	2,516	1,717

2.7.3. Gestión del mercado

Las restituciones a la exportación de tabaco sólo han beneficiado, en la campaña 91/92, a 184 tm. de la variedad Virginia.

En el mes de julio se publicó el Reglamento (CEE) nº 2.075/92 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado en el sector del tabaco crudo y que viene a sustituir a la anterior organización en vigor desde 1970.

Mediante el apoyo a los cultivadores tradicionales a través de un régimen de primas, determinando un umbral de garantía global y máximo por cada grupo de variedades y la celebración de contratos de cultivo entre los agricultores y las empresas de primera transformación, se pretende la estabilidad de los mercados y la garantía de un nivel de vida equitativo para la población agraria interesada.

Para las cosechas de 1993 y 1994 se han establecido, por grupos de variedades y para España, las siguientes primas y umbrales de garantía:

Grupo	Variedades	Prima (ecus/kg.)	Umbral de garantía (tm.)
I. Tabaco curado al aire caliente	Virginia	2,273	28.300
II. Tabaco rubio curado al aire	Burley E	1,818	4.970
III. Tabaco negro curado al aire	Burley F	1,818	9.000
	Havana		
IV. Tabaco curado al fuego.....	Round Scaffati	2,000	30
	Kentucky		

Las actividades realizadas por el Comité de Gestión fueron las siguientes:

- Reglamento (CEE) nº 162/92 de la Comisión, de 24 de enero de 1992, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2.436/91 relativo a la puesta en licitación para la venta a la exportación de tabaco embalado en poder de los organismos de intervención alemán, griego e italiano.
- Reglamento (CEE) nº 860/92 del Consejo, de 30 de marzo de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) nº 727/70, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del tabaco crudo.
- Reglamento (CEE) nº 841/92 de la Comisión, de 2 de abril de 1992, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 1.727/70, (CEE) nº 1.728/70, (CEE) nº 2.603/71, (CEE) nº 410/76, (CEE) nº 2.501/87 y (CEE) nº 2.468/72, en lo que respecta a algunas variedades de tabaco.
- Reglamento (CEE) nº 1.197/92 de la Comisión, de 8 de mayo de 1992, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1.726/70 relativo a las modalidades de concesión de la prima para el tabaco en hoja.
- Reglamento (CEE) nº 1.210/92 de la Comisión, de 12 de mayo de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2.501/87, por el que se fijan las características de cada variedad de tabaco de la producción comunitaria.
- Directiva 92/41 (CEE) del Consejo, de 15 de mayo de 1992, por la que se modifica la Directiva 89/622 (CEE) relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de etiquetado de los productos del tabaco.
- Reglamento (CEE) nº 1.570/92 del Consejo, de 16 de junio de 1992, por el que se modifica el

Reglamento (CEE) nº 1.114/88, que modifica el Reglamento (CEE) nº 727/70, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del tabaco crudo.

- Reglamento (CEE) nº 1.571/92 del Consejo, de 16 de junio de 1992, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2.268/88, por el que se fijan, para la cosecha de 1988, determinados precios, así como las cantidades máximas garantizadas en el sector del tabaco.
- Reglamento (CEE) nº 1.652/92 de la Comisión, de 26 de junio de 1992, por el que se fijan las restituciones por exportación del tabaco embalado de las cosechas de 1988, 1989 y 1990.
- Reglamento (CEE) nº 2.061/92, de 30 de junio de 1992, por el que se establecen medidas especiales para determinadas variedades de tabaco crudo de la cosecha de 1992.
- Reglamento (CEE) nº 2.062/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se fijan, para la cosecha de 1992, los precios de objetivo, los precios de intervención y las primas concedidas a los compradores de tabaco en hoja, los precios de intervención derivados del tabaco embalado, las calidades de referencia, así como las zonas de producción.
- Reglamento (CEE) nº 2.178/92 de la Comisión, de 30 de julio de 1992, por el que se establecen, para el tabaco de la cosecha de 1991, la producción efectiva, los precios y las primas que deberán pagarse en aplicación del régimen de las cantidades máximas garantizadas.
- Reglamento (CEE) nº 2.179/92 de la Comisión, de 30 de julio de 1992, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de las medidas específicas en favor de las islas Canarias para la importación de tabaco.
- Reglamento (CEE) nº 2.907/92 de la Comisión, de 6 de octubre de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2.824/88, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del régimen de las cantidades máximas garantizadas en el sector del tabaco.
- Reglamento (CEE) nº 2.908/92 de la Comisión, de 6 de octubre de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2.178/92, por el que se establecen, para el tabaco de la cosecha de 1991, la producción efectiva, los precios y las primas que deberán pagarse en aplicación del régimen de las cantidades máximas garantizadas.

- Directiva 92/78 (CEE) del Consejo, de 19 de octubre de 1992, por la que se modifican las Directivas 72/464 (CEE) y 79/32 (CEE) relativas a los impuestos distintos de los impuestos sobre el volumen de negociaciones que gravan el consumo de las labores del tabaco.
- Reglamento (CEE) nº 3.477/92 de la Comisión, de 1 de diciembre de 1992, relativo a las disposiciones de aplicación del régimen de cuotas en el sector del tabaco crudo para las cosechas de 1993 y 1994.
- Reglamento (CEE) nº 3.616/92 de la Comisión, de 15 de diciembre de 1992, relativo a las medidas de reconversión previstas para los tabacos de las variedades Mavra, Tsebelia, Eorchheimer Havana II c e híbridos de Geudertheimer.
- Reglamento (CEE) nº 3.684/92 de la Comisión, de 17 de diciembre de 1992, por el que se prorroga el Reglamento (CEE) nº 3.779/91 que fija las restituciones a la exportación para el tabaco embalado de la cosecha 1991.
- Reglamento (CEE) nº 3.685/92 de la Comisión, de 17 de diciembre de 1992, por el que se fijan las restituciones a la exportación para el tabaco embalado de la cosecha 1992.

2.8. Lúpulo

2.8.1. Superficies y producciones

La superficie de lúpulo en la cosecha 1991 ha sido de 1.148 ha., con una producción de 1.277 tm. de lúpulo seco. Tanto la superficie como la producción han experimentado descensos del 14,7 y 33%, respectivamente.

Las variedades que se cultivan son la H-3, H-7 y Fino Alsacia, correspondiendo el 63% a la H-3 y el 37% a la H-7. La variedad Fino Alsacia se cultiva de una manera residual y su superficie apenas alcanza 1 ha.

El nivel de ácidos se sitúa a los siguientes niveles: variedad H-3: 8,82; variedad H-7: 6,28.

Toda la producción de lúpulo se comercializa a través de contratación a un precio medio de 523 ptas./kg. Dicho precio ha experimentado un incremento del 7,9% respecto a la campaña anterior. El número de productores de este sector asciende a 1.556 y se encuentran en su mayor parte agrupados

en dos APAS, que absorben el 98,8% del total de productores.

La producción nacional no cubre las necesidades de la industria cervecera y ello obliga a realizar importaciones, tanto de la CEE como de terceros países. Durante la campaña que abarca desde septiembre de 1991 a agosto de 1992 se han importado 390,8 tm. de lúpulo, equivalente a lúpulo seco, cifra que representa el 45,2% menos que en la campaña anterior.

El contenido de la Orden de 4 de febrero de 1991 del Ministerio de Agricultura se prorroga para el año 1992. En dicha Orden se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimiento, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Pedrisco de Lúpulo, comprendido en el plan anual de seguros combinados para el ejercicio 1992. El seguro que se ha realizado en el cultivo del lúpulo cubre el 19% de la superficie total, con un montante de 259 ha., siendo la producción asegurada equivalente a 336 tm., lo que representa el 26% de la producción total.

2.8.2. Ayudas FEOGA

El sector de lúpulo recibe de la Comunidad una ayuda por hectárea. El Reglamento (CEE) nº 3.339/92 del Consejo, de 16 de diciembre de 1992, fija para la cosecha 1991 una ayuda de 340 ecus/ha., equivalente a 52.524 ptas./ha., igual tanto para las variedades amargas como para las variedades aromáticas.

Esta ayuda, en relación con las variedades establecidas para la cosecha 1991, experimenta una congelación tanto para las variedades amargas como para el grupo de variedades denominadas «otras».

A nivel nacional la ayuda ha representado un incremento del 0,6%, debido al tipo verde, que se revalúa como consecuencia del reajuste monetario habido, a causa de la depreciación de la peseta en un 5%.

2.8.3. Principales medidas de gestión

Durante el año 1992 las actividades del Comité de Gestión se han plasmado en los siguientes Reglamentos:

- Decisión de la Comisión de 21 de febrero de 1992, por la que se aprueba una modificación presentada por el Reino de Bélgica, con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2.997/87 del Consejo.

- Decisión de la Comisión de 21 de febrero de 1992, por la que se aprueba una modificación del programa de reconversión varietal para el lúpulo presentado por el Reino de España con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2.997/87 del Consejo.
- Decisión de la Comisión de 24 de marzo de 1992, por la que se autoriza al Reino Unido para permitir temporalmente la comercialización de semillas de lupulina que no cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva 66/401/CEE del Consejo.
- Publicación de las listas de agrupaciones y uniones de agrupaciones de productores reconocidas en el sector del lúpulo (92/C 164/05).
- Decisión de la Comisión de 24 de junio de 1992, por la que se autoriza a la República Francesa y a la República Federal de Alemania para permitir temporalmente la comercialización de semillas de lupulina que no cumplan los requisitos establecidos en la Directiva 66/401/CEE del Consejo/92/370/CEE.
- Reglamento (CEE) nº 2.224/92 de la Comisión, de 31 de julio de 1992, por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a las islas Canarias.
- Reglamento (CEE) nº 2.940/92 de la Comisión, de 9 de octubre de 1992, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3.076/78, relativo a la importación del lúpulo procedente de terceros países.
- Reglamento (CEE) nº 3.124/92 del Consejo, de 26 de octubre de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1.696/71, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lúpulo.
- Reglamento (CEE) nº 3.337/92 del Consejo, de 16 de noviembre de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1.981/82 por el que se establece la lista de regiones de la Comunidad en los que únicamente se beneficiarán de la ayuda a la producción las agrupaciones de productores reconocidas de lúpulo.
- Reglamento (CEE) nº 3.338/92 del Consejo, de 16 de noviembre de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2.997/87, por el que se fija, en el sector del lúpulo, el importe de la ayuda a los productores para la cosecha de 1986 y en el que se establecen medidas especiales en favor de determinadas zonas de producción.
- Reglamento (CEE) nº 3.339/92 del Consejo, de 16 de noviembre de 1992, por el que se fija el importe de la ayuda a los productores de lúpulo para la cosecha 1991.

2.9. Vino y productos vitivinícolas

2.9.1. Producción, consumo y precios

Producción

En la campaña 1992/93, la cosecha ha sido estimada en 37,22 millones de hectólitros de vino y mosto, lo que representa un incremento del 14,54% con relación a la campaña anterior.

El Plan de Previsiones de Balance de esta campaña adoptado por la Comisión para la CEE estima una producción total de vino y mosto de 187,05 millones de hectólitros, que supera en 39,2 millones de hectólitros la de la campaña 1991/92. Este incremento de la producción se refleja en un incremento de la previsión de existencias al final de la campaña, tanto en los vinos de mesa como en los v.c.p.r.d.

Consumo

El consumo humano en España para la campaña 1992/93 ha sido estimado en 16,3 millones de hectólitros, lo que representa un descenso de 500.000 hl. con relación al estimado para la campaña anterior. En el cuadro siguiente se refleja el Plan de Previsiones establecido para la campaña 1992/93 para España y CEE:

PLAN DE PREVISIONES (miles de hl.)
Campaña 1992/93

	España	CEE
I. DISPONIBILIDADES	56.767	305.539
Producción vinificación	33.000	183.758
Stocks inicio de campaña....	23.647	119.473
Importaciones.....	120	2.308
II. UTILIZACIONES TOTALES.	56.767	305.539
Consumo humano.....	16.100	126.927
Destilaciones.....	2.230 (*)	27.217
Vinagre y vermut	870	3.600
Pérdidas	485	1.663
Exportación.....	6.200	12.130
Stocks fin de campaña	30.882	134.002

(*) No están incluidas las destilaciones preventivas y de mantenimiento, con un volumen total aproximado de 7,4 millones de hl. La destilación obligatoria ha sido fijada por la Comisión para España en 8,8 millones de hl. y para el conjunto de la CEE en 26,8 millones de hl., de cuyo volumen puede deducirse a título individual la cantidad realizada en destilación preventiva.

En este Balance de Previsiones se estima para España un grado de autoabastecimiento de 1,89, lo que refleja el mantenimiento de la situación excedentaria, con un descenso del consumo que se sitúa en 42,77 litros por habitante y año.

Para el conjunto de la CEE, que este año incluye Portugal, el consumo humano previsto es de 126,9 millones de hectólitros, con un grado de autoabastecimiento de 1,29 y un consumo por habitante y año de 37,09 litros, lo que refleja también una disminución del consumo y un mercado excedentario.

Precios

La cotización media del precio testigo del vino blanco en el mercado interior durante 1992 ha sido de 261,73 ptas./hgdo., inferior a la del año anterior y que representa el 58,04% del precio de orientación, establecido en 450,94 ptas./hgdo. para la campaña 1991/92. En el mes de enero, con oscilaciones muy importantes, el precio testigo se movía en el entorno de las 300 ptas./hgdo., habiendo bajado progresivamente hasta situarse en el mes de diciembre alrededor de las 240 ptas./hgdo.

La cotización media del precio testigo del vino tinto durante 1992 ha sido de 372,49 ptas./hgdo., superior a la del año anterior y que representa el 82,60% del precio de orientación de la campaña 1991/92. Las cotizaciones del vino tinto comenzaron 1992 en el entorno de las 350 ptas./hgdo., habiendo superado en varias semanas de los meses de abril, mayo y agosto las 400 ptas./hgdo., y estando a lo largo del año a niveles muy superiores a las cotizaciones del vino blanco.

En el cuadro «Precios de orientación» se indican los establecidos en las dos últimas campañas, habiéndose alcanzado en España, para la campaña 1992/93, los niveles establecidos para el resto de los países comunitarios.

Para la campaña 1992/93 los precios de orientación de los distintos tipos de vino en al CEE (11) se han mantenido en los mismos niveles, en tanto que en España se ha efectuado la última aproximación hasta conseguir estos niveles, habiendo experimentado un incremento en pesetas del 6,64%.

2.9.2. Gestión del mercado

En la campaña 1991/92, los volúmenes entregados en España en concepto de destilaciones, según el R. (CEE) 822/87, han sido los siguientes:

	Miles de hl.
Destilación de uvas de doble vocación (art. 36)...	103,8
Destilación preventiva (art. 38).....	3.183,8
Destilación obligatoria (art. 39).....	2.344,6
Destilación de mantenimiento (art. 41).....	1.870,0

De los 15,6 millones de hectólitros establecidos por la Comisión como destilación obligatoria para esta campaña, correspondieron a España 5,475 millones de hectólitros, habiéndose efectuado una entrega real de 2.344,6 millones de hectólitros, una vez deducida por cada elaborador la cantidad entregada en concepto de destilación preventiva. Como prestaciones vínicas (art. 35 del R. (CEE) 822/87), fueron entregados 4,22 millones de quintales de orujos, 2,29 millones de hectólitros de lías y 17.837 hl. de vino.

PRECIOS DE ORIENTACION (Precio por hectogrado)

	Campaña 1991/92			Campaña 1992/93	
	CEE 11	España		CEE 12	
	Ecus	Ecus	Ptas.	Ecus	Ptas.
Tipo A I, R I y R II.....	3,21	3,01	450,94	3,21	480,90
Cambio ptas./ecu.....	—	—	149,813	—	149,813 (*)

(*) Los reajustes monetarios han hecho variar el valor del ecu en pesetas al final de 1992, pasando sucesivamente por los valores de 150,558, 153,363, 154,146 y 161,262 ptas./ecu, vigente a finales de diciembre. A partir del primero de enero de 1993 ha entrado en vigor un nuevo régimen agromonetario en virtud del cual el tipo de cambio será variable en función del mercado financiero. El cambio a principios del año 1993 ha sido establecido en 166,075 ptas./ecu.

Para la destilación preventiva se presentaron 2.116 contratos y para la destilación de mantenimiento, 1.244, habiéndose limitado en España la cantidad a entregar en este último caso al 18,8% del volumen que figuraba en los contratos.

Las existencias de alcohol en depósitos del SENPA a 31-XII-92 ascendían a 221,99 millones de litros, lo que representa un incremento de 23,5 millones de litros con relación al final del año anterior. Del volumen almacenado solamente 10,15 millones corresponden al alcohol nacional, cuyas existencias se han reducido considerablemente, en tanto que el alcohol comunitario ha experimentado un incremento importante.

En 1992 el SENPA fue autorizado a adquirir a las destilerías hasta quince millones de litros de alcohol procedente de las destilaciones voluntarias de la campaña 1991/92, y que no había podido ser comercializado por los fabricantes.

Las restituciones a la exportación de productos vitivinícolas incrementaron sus importes para España en 1991, alcanzándose en la última aproximación los niveles existentes para otros países comunitarios, que son los siguientes, en ecus/% vol. hl.:

	Ciertos países Africa	Otros países
Vino de mesa	1,80	1,65
Mosto	1,30	1,30

Se exceptúan los países indicados en los R. (CEE) 3.639/86, 634/89 y 223/70, salvo Rumanía, Bulgaria, Hungría y Checoslovaquia, así como las exportaciones a las Repúblicas yugoslavas de Serbia y Montenegro, incluyéndose como destinos con restitución las Repúblicas de Bosnia-Herzegovina, Croacia, Eslovenia y Macedonia.

El importe de las ayudas comunitarias abonadas en 1992 por el SENPA, en concepto de restituciones a la exportación de vino y mosto, se elevó a la cantidad de 6.051,16 millones de pesetas, cantidad similar a la abonada en el año anterior.

Los montantes reguladores residuales han sido eliminados para la campaña 1992/93; el MCI que afectaba al vino de mesa y mosto ha sido suprimido a partir del primero de enero de 1993.

Durante la campaña 1991/92 fueron aceptados 38 contratos de almacenamiento de mosto, con un volumen de 690.653 hl. y tres contratos para el mosto concentrado, por una cantidad de 8.250 hl. En el

vino de mesa se autorizaron 223 contratos, que afectaron a 1.931.511 hl.

El importe abonado en concepto de ayuda al almacenamiento privado durante 1992 ascendió a 383,89 millones de pesetas para el mosto y 1.223,89 millones de pesetas para el vino.

La distribución por productos de las ayudas solicitadas para la elaboración de zumos de uva en la campaña 1991/92 es la siguiente:

Uva	1,82	qm.
Mosto	169.770	hl.
Mosto concentrado	148.010	hl.

El importe pagado por este concepto en 1992 ascendió a 657,68 millones de pesetas, importe que superó ampliamente al pagado en 1991, y la cantidad abonada para la realización de campañas de promoción del consumo de zumo de uva en este mismo año se elevó a 173,19 millones de pesetas, ligeramente superior a la del año anterior.

2.9.3. Comercio exterior

Las exportaciones en hectólitros de vinos y mostos realizadas en 1992 se indican en el siguiente cuadro, diferenciándose el volumen total y el enviado a la CEE:

CUADRO 10
EXPORTACIONES AÑO 1991 (hl.)

Concepto	Destino	
	Todos	CEE
Espumosos	352.240	155.010
Vinos tranquilos	5.310.340	3.401.540
Vinos de licor	1.095.660	949.650
Mostos	1.742.920	524.850

Con relación a 1991 se han incrementado en volumen las exportaciones totales en todos los conceptos, con excepción de los mostos, debido a las altas cotas alcanzadas el año anterior. Particularmente importante es el incremento experimentados por los vinos blancos embotellados (53,02%) y granel (47,81%). También han aumentado las exportaciones de vinos v.c.p.r.d. blancos, en tanto que los tintos y rosados han reducido sus volúmenes en conjunto, especialmente en los envíos a granel.

En el caso de los vinos de licor los volúmenes exportados se han incrementado un 17,85%. Como principal destino de nuestras exportaciones se mantienen los países comunitarios que representan el 64,05% en los vinos tranquilos, el 86,67% en los vinos generosos y el 44% en los vinos espumosos.

En los envíos a la CEE se han incrementado los volúmenes de vinos tranquilos (25,93%) y dentro de ellos particularmente los blancos a granel (64,89%) y los tintos y rosados a granel (95,67%), habiendo disminuido especialmente los mostos. Francia ha sido el principal destino de los vinos blancos y donde se han producido los mayores incrementos, seguido de Alemania.

En mostos también ha sido Francia el principal destino, superando ampliamente a Italia, que fue en el año anterior el principal objetivo de nuestros envíos.

Las importaciones de vino y mosto durante 1992 se han incrementado con relación al año anterior, procediendo el 79,84% del resto de países comunitarios y destacando como países suministradores Francia en espumosos y Portugal en vinos de mesa y generosos.

2.10. Aceite de oliva. Campaña 1991/92

2.10.1. Producción, consumo y precios

Producción

La producción de aceite de oliva virgen en la campaña 1991/92 fue de 592.972 tm. (inferior en un 7% a la de la campaña anterior), lo que supone una cosecha media (la media de producción de las cuatro campañas anteriores ha sido de 581.000 tm.).

Consumo

El consumo total interior, expresado en aceite de oliva virgen, se estima en 420.000 tm., lo que representa un incremento próximo al 4% en relación al registrado la campaña anterior.

Precios

Los precios medios en origen fueron de 277,5 ptas./kg. para la calidad aceite de oliva «refinable» base 1º, 282,1 ptas./kg. para la calidad virgen 1º «para envasar» y de 294,7 ptas./kg. para el aceite de oliva refinado.

Los precios de intervención de las calidades «aceite de oliva virgen» y «aceite refinable 1º» fueron de 286,61 ptas./kg. y 262,64 ptas./kg., respectivamente, hasta el día 16 de septiembre de 1992. (A partir de entonces y hasta final de campaña hubo otros precios de intervención ligeramente superiores en función de los cambios de los tipos verdes.)

La media de los precios más frecuentes de venta al público en la campaña 1991/92 han sido de 348,3 ptas./l. para la calidad «aceite de oliva 0,4º» y de 334,9 ptas./l. para la calidad «aceite de oliva 1º» (un 4,9% superior al de la campaña anterior).

2.10.2. Gestión de mercado

Al final de la campaña las existencias de propiedad pública en poder del organismo de intervención eran 44.600 tm. (15.400 tm. más que a comienzos de campaña, debido a que la situación del mercado propició las ventas a la intervención).

La ayuda a la producción (que permite mejorar la renta de los oleicultores sin una repercusión directa de los precios al consumo) ha sido de 68,7 ptas./kg. (82,1 ptas./kg. para los oleicultores con producción media inferior a 500 kg. de aceite por campaña)

La ayuda al consumo de aceite de oliva (que, repercutiendo sobre los precios al consumo de aceite de oliva, trata de proporcionar un adecuado equilibrio entre los precios de los distintos aceites disponibles) ha sido de 62,7 ptas./l. hasta el día 16 de septiembre de 1992 (a partir de ese momento y hasta final de campaña hubo otras dos ayudas algo superiores en función de los cambios de los tipos verdes).

Las ayudas al almacenamiento privado de aceite de oliva en la campaña 1991/92 han sido de 3,5 ecus/100 kg. (en el caso en que el aceite se haya comercializado).

La cuantía media de las restituciones a la exportación ha sido similar a la de la campaña precedente (48,0 ecus/100 kg. de media para «aceite de oliva» pequeños envases), aunque muy inferior a las de las campañas anteriores a la 1990/91 (74,2 ecus/100 kg. para la calidad mencionada en la campaña 1989/90).

2.10.3 Comercio exterior

El total de exportaciones de aceite de oliva durante la campaña 1991/92 ascendió a 155.000 tm.

(incluidos los envíos a zonas exentas). El desglose según destinos es (miles de toneladas):

CEE.....	81,9
Países terceros.....	63,2
Zonas exentas.....	9,9

Los principales países destinatarios han sido: Italia (38.268 tm.), Francia (26.081 tm.), Estados Unidos (12.745 tm.) y Portugal (10.245 tm.)

El total de importaciones durante la campaña 1991/92 ha sido de 61.000 tm., procedentes en su mayor parte de Túnez (29.877 tm.) y de Italia (19.147 tm.)

2.10.4. Ayudas

Los pagos por cuenta del FEOGA-Garantía en 1992, por actuaciones en este sector, superan los 78.000 millones de pesetas. A continuación se desglosan las principales ayudas concedidas (millones de pesetas):

1. Ayudas a la producción:	
a) Pagos en 1992 por campañas anteriores a la 1991/92.....	9.277,7
b) Pagos en 1992 por campaña 1991/92.....	27.722,6
2. Mejora de la calidad.....	438,2
3. Registro oleícola.....	550,8
4. Ayudas al consumo.....	26.471
a) Pagos en 1992 por campañas anteriores a la 1991/92.....	151,5
b) Pagos en 1992 por campaña 1991/92.....	32.806,4
c) Pagos en 1992 por campaña 1992/93.....	894,5
5. Ayudas al almacenamiento privado.....	1.304,0
6. Restituciones a la exportación.....	1.340,3

2.11. Aceituna de mesa

2.11.1. Producción

En la campaña 1991/92 la superficie de olivar de aceituna de mesa fue de 182.646 ha., de las que únicamente el 9% correspondieron a cultivo en regadío y 4.427 ha. aún no habían entrado en producción.

La práctica totalidad del cultivo corresponde a las CC.AA. de Andalucía (50%) y Extremadura (45%).

La producción de aceituna para aderezo en la campaña 1991/92 fue de 242.000 tm. (producción similar a la media de las cuatro campañas anteriores, que fue de 231.000 tm.). La producción nacio-

nal se ha concentrado en tres provincias: Sevilla (60,5%), Cáceres y Badajoz (10% cada una de ellas).

El precio medio percibido por el agricultor en 1991 fue de 58,91 ptas./kg. (un 21% superior al de la campaña anterior).

2.11.2. Comercio exterior

Las exportaciones en la campaña 1991/92 ascendieron a 122.500 tm. Los principales destinos fueron: EE.UU. (45.605 tm.) e Italia (21.951 tm.)

2.12. Girasol

2.12.1. Producción, consumo y precios

Producción

La estimación de la cosecha de grano de girasol para la campaña 1991/92 es de 1.025.494 tm. Descontadas unas 13.000 tm. de grano de girasol blanco y de semilla de siembra, nos quedaría una producción extractable de 1.012.494 tm., de las que se tendrían unas 425.247 tm. de aceite crudo.

La superficie sembrada de girasol en la campaña 1991/92 fue de 1.069.734 ha.

Consumo

Las ventas de aceite refinado y envasado de girasol efectuadas por las empresas de la Asociación Nacional de Industriales Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles durante la campaña 1991/92 ha sido de 311.700 tm., lo que supone 5.100 tm. menos que en la campaña anterior (noviembre-octubre).

El consumo total se estima en unas 345.000 tm. de aceite refinado. Los precios medios en origen se han situado en 50,9 ptas./kg. para el aceite crudo y en 61,0 ptas./kg. para el aceite refinado.

Precios

El precio medio al consumo del aceite de girasol ha sido de 142,7 ptas./l.

Los precios y ayudas institucionales del grano de girasol han sido, en ecus/100 kg., los siguientes:

Precio indicativo.....	57,38
Precio intervención	52,58
Ayuda a la producción (transformación) media del período.....	28,97

El precio medio percibido por los agricultores en la campaña fue de 64,34 ptas./kg.

2.12.2. Gestión del mercado

Durante la campaña de granos oleaginosos (1 de agosto de 1991/1 de julio 1992) la ayuda comunitaria a la producción ha sido de 43,79 ptas./kg. de grano.

Las demandas de identificación comprenden un total de 1.014.000 tm. de grano de girasol. Los créditos de comercialización ascendieron a 1.148 millones de pesetas, para un total de 27.576 tm. almacenadas

El Reglamento del Consejo (CEE) nº 3.766/91, de 12 de diciembre, establece un régimen de apoyo para los productores de semillas de soja, de colza y nabina y de girasol, que ha tenido aplicación en la campaña de comercialización 1992/93.

La ayuda prevista es un pago directo –ayudas/unidad de superficie– en cuantía proporcional a los rendimientos medios de la región fijados en el plan de regionalización productiva publicado por Resolución de 17-07-92 de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios.

Los parámetros que sirven de base para el régimen de apoyo son :

- Un precio de referencia estimado para las semillas oleaginosas, fijado en 163 ecus/tm.
- Un importe de referencia comunitario para las semillas oleaginosas fijado en 384 ecus/ha.
- Un importe de referencia regional estimado para las semillas oleaginosas que refleja la comparación existente entre el rendimiento cerealista de la región y el rendimiento medio comunitario de cereales (4,6 tm./ha.).
- Un importe de referencia regional definitivo basado en el precio de referencia constatado de las semillas oleaginosas.
- En España se ha establecido un importe de referencia nacional estimado específico para el girasol y para la campaña 1992/93 de 292 ecus/ha. para la hectárea con un rendimiento medio en cereal de 2,5 tm./ha.

Para la colza y soja se aplica el importe de referencia regional estimado de 208,7 ecus/ha., que corresponde a la proporción 2,5/4,6 de los rendimientos medios de cereal en España y la CEE, multiplicada por el importe de referencia comunitario (384 ecus/ha.).

La regionalización productiva contempla en secano rendimientos de 0,9, 1,3, 1,8, 2,2, 2,7, 3,2, 3,7 y 4,3 tm./ha., y en regadío rendimientos de 4,0, 5,2, 6,2, 7,3 y 8,3 tm./ha.

Las ayudas para el girasol oscilan entre 105,12 ecus/ha. para 0,9 tm./ha. hasta 969,44 ecus/ha. para 8,3 tm./ha.

La superficie sembrada de girasol (provisional) es de 1.423.000 ha. y de ella el 18% corresponde a regadío y el 82% a secano.

En la superficie de regadío los estratos más frecuentes son los de rendimiento 8,3 tm./ha. (30% del total de regadío) y 5,2 tm./ha. (27% del total de regadío).

En la superficie de secano los estratos más frecuentes son los que corresponden a rendimientos de 2,2 tm./ha. (40% del total de secano) y 3,2 tm./ha. (19% del total de secano).

Antes de finalizar el mes de septiembre de 1992 el SENPA abonó a los productores de oleaginosas un anticipo del 50% del importe de referencia regional estimado, que ascendió a 40.931 millones de pesetas, correspondientes a 82.573 solicitudes.

2.12.3. Comercio exterior

En el año 1991 se exportaron 21.371 tm. de aceites crudos de girasol y 3.400 tm. de aceites refinados. En 1992 las salidas han sido de 22.066 tm. y 12.324 tm., respectivamente.

Las exportaciones de grano de girasol suman 16.000 tm. de grano de extracción y 4.923 tm. de consumo de boca en 1991. En el año 1992 se exportaron 135.689 tm.

Durante el año 1991 las importaciones de grano fueron de 47.598 tm., frente a 128.091 tm. en 1992. Las importaciones de aceite de la Península y Baleares en 1991 fueron de 77 tm. de aceite crudo y 4.122 tm. de aceite refinado. En 1992 han sido de 2.278 tm. y 1.198 tm., respectivamente.

2.12.4. Ayudas

En el cuadro 11 se especifican las ayudas correspondientes al sector de oleaginosas en millones de ptas.

CUADRO 11
AYUDAS A OLEAGINOSAS
(Millones de pesetas)

	1989	1990	1991	1992 (anticipo)	
				C. 91/92	C.92/93
Ayuda a la producción de girasol.....	22.625	25.459	59.014	26.869	40.636
Ayuda a la producción de colza	30	8	390	887	182
Ayuda a la producción de soja	—	—	—	307	113
Restituciones a la exportación.	69	99	—	3	—
TOTAL.....	22.724	25.566	59.404	28.066	40.931

2.13. Soja

2.13.1. Producción y consumo

Producción

La superficie de cultivo en la campaña 1991/92 fue de 4.508 ha., frente a las 17.439 de la campaña anterior. La producción de haba de soja ha sido de 11.833 tm. (42.128 tm. en la campaña precedente).

Según datos del SENPA, en la campaña 1991/92 se presentaron 415 contratos de siembra, que totalizaban una superficie de 4.933 ha. La producción identificada fue de 8.342 tm., referidos a la calidad tipo.

Consumo

Durante el año 1992 el consumo de aceite de soja fue de 145.764 tm., frente a 153.873 tm. en 1991.

La disminución del consumo es debido a la pérdida de ventas de aceite envasado al público.

2.13.2. Comercio exterior

La utilización de aceite de soja para el mercado interior estaba sujeta a contingentación hasta el 31 de diciembre de 1990 (123.000 tm. en el año 1990), por lo que el resto del aceite de soja producido a partir de habas de importación debía ser exportado.

La satisfacción de las necesidades proteicas de la ganadería ha generado indirectamente un importante movimiento exportador de aceite de soja.

Año	Importación habas de soja (miles tm.)	Exportación aceites (miles tm.)
1986	2.390	259
1987	2.693	395
1988	2.006	259
1989	2.129	188
1990	2.614	247
1991	2.412	179
1992	2.562	176

Producto	1990		1991		1992	
	A. humana	No a. humana	A. humana	No a. humana	A. humana	No a. humana
Aceite de palma	32.653	8.360	64.282	1.549	64.598	2.480
Aceite de coco	15.957	10.263	21.941	5.572	17.913	5.360
Aceite de palmiste	16.428	1.350	19.048	669	15.517	261
SUMA.....	65.038	19.973	105.271	7.790	98.028	8.101
Aceites y grasas pescado	9.306		18.282		4.418	
Margarinas.....	1.118		6.350		7.673	
Grasas vegetales hidrogenadas	3.254		4.318		2.339	
Sebos	20.950	141.397	23.276	122.177	13.120	121.949
Grasa de cerdo	26.030	25.141	25.921	38.554	13.568	18.433
Demás grasas y aceites animales	26.447		11.207		2.521	
Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos industriales	53.196		72.365		69.740	

Fuente: Estadística del comercio exterior en España.

2.13.3. Fin del período stand-still

El régimen de control de cantidades y precios (período de stand-still) finalizó el 31 de diciembre de 1990, dando lugar a una nueva etapa que se caracteriza por la libertad de comercio y de formación de precios: supresión de contingentes, eliminación de la tasa al aceite de soja, etc.

En el cuadro anterior se recogen las importaciones de otras grasas y aceites que estuvieron sometidas al régimen de control de cantidades y precios, así como las de sebo y grasas de cerdo (se incluyen también las importaciones de los años 1990 y 1991).

2.14. Colza

La superficie de cultivo de de la campaña 1991/92 ascendió a 11.824 ha. y la producción se situó en 17.093 tm.

2.15. Frutas y hortalizas frescas

2.15.1. Producción, consumo y precios

Durante el año 1992 las superficies de cultivo de hortalizas han registrado las siguientes variaciones en relación al año anterior:

Col, repollo	+0,1%	Fresa y fresón	-15,5%
Espárrago	-7,5%	Alcachofa	-15,9%
Lechuga	-5,6%	Coliflor	+4,3%
Sandía	-5,9%	Ajo	-9,5%
Melón	-2,9%	Cebolla	-3,1%
Tomate (fresco)	-8,8%	Judía verde	+0,6%
Tomate (conserva) .	-15,4%	Guisantes verdes..	-5,3%
Pimiento	+3,1%	Habas verdes.....	-5,3%

Con relación al mismo período la evolución de las producciones de hortalizas ha sido la siguiente:

Col, repollo	-1,5%	Fresa y fresón	+3,5%
Espárrago	+1,1%	Alcachofa	-13,6%
Lechuga	-1,3%	Coliflor	+2,1%
Sandía	-5,8%	Ajo	-5,0%
Melón	-4,6%	Cebolla	-0,9%
Tomate (fresco)	-6,4%	Judía verde	+1,2%
Tomate (conserva) .	-11,9%	Guisantes verdes..	-13,3%
Pimiento	+6,7%	Habas verdes.....	-10,3%

En *patata extratemprana* y *temprana* las superficies aumentaron un 19,7% y 5,8%, respectivamente. También crecieron las producciones un 16,5% en ex-

trat temprana y un 7,9% en temprana. Sin embargo, la superficie de la *patata de media estación* creció un ligero 1,60%, disminuyendo la de *patata tardía* un 8,6%. Las producciones, por el contrario, bajaron en la *patata de media estación* un 2,3% y subieron en la *tardía* un 5,6%.

La campaña se ha caracterizado por el fuerte aumento de la producción de patata en los principales países de la CEE y, particularmente, en Bélgica (+15%), Francia (+10%) y Países Bajos (+12%), como suministradores de patata de consumo a España. Ello ha ocasionado una fuerte oferta y bajos niveles de precios en toda la CEE.

El mercado nacional de la patata inició la campaña de extratemprana con precios ligeramente inferiores a los del año anterior. Pero en el mes de junio el retraso en el arranque de la patata en la zona sur de la Península provocado por las lluvias caídas en dicho mes, unido al adelanto, que se produjo de la patata más temprana de la zona centro, ocasionaron un exceso coyuntural de oferta de patata temprana y de media estación al coincidir en el tiempo dos cosechas que habitualmente se comercializan sin problemas escalonadamente, causando un hundimiento de precios durante el resto del año por los stocks acumulados.

En cítricos (campaña 1992/93) se ha registrado un crecimiento en la producción de todos los grupos destacando un crecimiento del 30% en limones respecto de la campaña 1991/92.

La producción de naranjas creció un 4,5% y el grupo mandarinas un 4%. *Los precios en origen* fueron inferiores a los de la campaña anterior, especialmente en satsumas y navelinas.

En el resto de las producciones frutícolas las variaciones han sido las siguientes:

Manzana de mesa ...	+117,4%	Ciruela	-7,6%
Pera	+63,5%	Plátano	-12,7%
Albaricoque	-6,6%	Almendra	+14,9%
Cereza	+10,5%	Avellana	+57,6%
Melocotón	+39,5%		

Los precios de la fruta descendieron en relación con el año anterior. Las fuertes cosechas de melocotón, manzana y pera crearon una situación excedentaria en el mercado de frutas arrastrando todos los precios a la baja, excepto en albaricoques. Los precios de la almendra mostraron una tendencia a la baja durante todo el año, registrando una ligera recuperación a partir de octubre, sobre todo, la almendra común, la avellana prosiguió la erosión de precios

hasta el principio de la campaña 1992/93 en que dejó de cotizar en lonja como consecuencia de la competencia de la avellana de Turquía.

2.15.2. Gestión del mercado

La gestión del mercado de frutas y hortalizas frescas ha seguido realizándose básicamente mediante las operaciones de exportación y la intervención mediante las retiradas de productos efectuadas por las Organizaciones de Productores en el mercado interior, durante los períodos establecidos por la Reglamentación comunitaria.

Las abundantes cosechas de melocotón, peras y manzanas precisaron recurrir a todos los mecanismos de intervención previstos en el Reglamento (CEE) nº 1.035/72, como los de retiradas preventivas en manzanas y peras, así como las compras públicas, en caso de declaración de crisis grave. Dicha crisis grave fue declarada para los melocotones y las peras. El cuadro 13 refleja la evolución de las intervenciones de mercado desde nuestra integración en la CEE.

La situación característica del sector hortofrutícola durante 1992 de exceso de oferta producido por las condiciones climáticas favorables, han ocasionado un incremento importante del volumen de retiradas en frutas de hueso y pepita, destacando manzanas y peras de las que nunca se habían practicado retiradas. La declaración de crisis grave del mercado de los melocotones, en el período del 24 de julio al 13 de agosto, permitió aliviar la tensión de aquellos momentos y recuperar algo los precios de la campaña tardía. En las altas cifras de retirada de cítricos ha influido, además del mayor volumen de producción con mayor porcentaje de calibres inferiores, la supresión durante la campaña 1992/93 de las ayudas de la CEE a la transformación de zumos y/o gajos de clementinas y satsumas, al no realizarse contratos con la industria para este fin, todo el producto de calidad inferior presionó al mercado de frescos, alcanzando incluso el descenso de precios a las naranjas.

La patata no está incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1.035/72, por lo que, dada la situación de bajos precios del mercado, se adoptaron una serie de medidas de carácter nacional.

CUADRO 13
CANTIDADES RETIRADAS DEL MERCADO Y COSTE DE LAS INTERVENCIONES
DESDE LA INTEGRACION DE ESPAÑA

	1986-87		1987-88		1988-89		1989-90		1990-91		1991-92		1992-93 (*)	
	Tm.	Miles ptas.	Tm.	Miles ptas.	Tm.	Miles ptas.	Tm.	Miles ptas.	Tm.	Miles ptas.	Tm.	Miles ptas.	Tm.	Miles ptas.
Tomate	—	—	—	—	—	—	90,4	431,2	62	367,0	70,9	526,3	48,6	—
Limón	25.582	442.656	88.464	1.595.527	88.441	11.554.268	89.285,6	1.370.986,9	17.636	252.981,8	13.698,4	206.388,2	23.337,1	—
Coliflor	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25,1	333,6	1.450,1	—
Satsumas	—	—	17.196	403.638	80	1.350	3.346,5	—	—	—	—	—	3.986,3	—
Clementinas	—	—	1.289	40.645	3.997	102.985	12.847,3	224.335,1	410	7.709,7	68,1	2.612,9	22.708,7	—
Mandarinas	—	—	—	—	—	—	—	—	28	460,2	—	—	—	—
Naranjas	—	—	—	—	27.719	740.000	14.263,6	295.373,6	22.539	462.717,8	7.333,9	283.416,7	118.319,9	—
Melocotón	—	—	—	—	496	15.301	6.610,9	191.815,3	380	10.862,8	637,9	18.087,2	—	—
— retiradas normales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22.818,0	—
— compras públicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15.538,1	—
Nectarinas	—	—	—	—	—	—	1.588,4	53.016,1	222	6.895,2	353,4	10.456,8	4.079,3	—
Uva de mesa	—	—	—	—	—	—	14,3	266,5	85	1.451,7	—	—	89,5	—
Albaricoques	—	—	—	—	—	—	4.332,8	82.105,9	102	2.110,1	95,7	2.139,8	491,8	—
Pera:														
— retiradas normales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.994,3
— retiradas preventivas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— compras públicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Manzana:														
— retiradas normales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	64.477,4
— retiradas preventivas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	116,3
TOTAL	25.582	442.656	106.949	2.039.804	120.733	2.413.904	129.288,7	2.221.677,1	41.464	745.556,3	22.283,4	523.961,5	282.455,4	—

(*) Datos a 31-01-93.

En primer lugar se recomendó a los productores el mayor retraso posible en la recolección y, por otro lado, se intensificó el control del cumplimiento de las normas vigentes de calidad en el mercado interior. Ante la negativa reacción del mercado, se adoptaron nuevas medidas como la bonificación de hasta cinco puntos de interés para los préstamos concedidos a los productores por las Entidades financieras con el fin de almacenar hasta 125.000 tm. de patata durante tres meses. La presentación de solicitudes de ayuda al SENPA debería efectuarse antes del 30 de septiembre, fecha que hubo de prorrogarse un mes más.

Además por Resolución de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrícolas de 23-9-92 se estableció una ayuda a las entidades asociativas (cooperativas y SAT) de 1,00 ptas./kg./mes para la patata normalizada que fuera retirada del mercado durante un período de tres meses, hasta un máximo de 100.000 tm., compatible con los préstamos anteriormente citados.

Finalmente, por Resolución de 22-1-93 se acuerda facilitar la fluidez de las desinmovilizaciones de patata y evitar su deterioro, por lo que se acuerda darles salida anticipada al cabo de los dos meses de su almacenamiento.

Este conjunto de medidas si bien no contribuyeron a mejorar los precios en origen estabilizados en torno a 5 ptas./kg., permitieron la comercialización de la producción nacional reduciendo a la mitad las importaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El mercado de *frutos secos* continuó con la atonía de precios y de demanda debido a la competencia de la almendra de Estados Unidos y la avellana de Turquía. La cosecha récord de avellana turca, casi el doble del año 1991, junto con la supresión de la tasa a la exportación hundieron el mercado mundial permaneciendo sin cotización la avellana española desde el mes de octubre, sin embargo, la almendra experimentó una recuperación a finales de año.

Como conclusión, el comportamiento del mercado interior hortofrutícola durante 1992 se ha caracterizado por abundantes cosechas de las frutas de mayor consumo y por la recesión económica que ha marcado cierta atonía de la demanda; todo ello ha llevado a un descenso generalizado de precios y a un incremento de las retiradas de productos del mercado.

En el *comercio exterior* se inició el año con la octava reducción de aranceles, aunque la mayoría de los productos hortofrutícolas tenían ya arancel nulo para los intercambios con la CEE.

El mecanismo complementario de los intercambios (MCI) para ciertas frutas y hortalizas enviadas a la CEE no supuso traba alguna para nuestras exportaciones, a pesar de que en algunos períodos, ciertas producciones como tomates, melocotones y albaricoques, superaron los límites máximos indicativos fijados de antemano.

Las exportaciones a la CEE de pepinos y alcachofas se vieron gravadas por montantes correctores en los últimos meses del año, como consecuencia de la aplicación del mecanismo de precios de oferta. No obstante, la diferencia entre los precios de referencia y los precios de oferta continuó aumentando en favor de las exportaciones españolas a la CEE.

Las restituciones a la exportación han afectado a los envíos a terceros países de limones (11,46 ptas./kg.), avellana grano (33,61 ptas./kg.), almendra grano (14,91 ptas./kg.), uva de mesa (7,28 ptas./kg.), manzanas (2,09 ptas./kg.), melocotones (5,72 ptas./kg.) y nectarinas (7,54 ptas./kg.).

Por la ratificación del Acta Unica, España se comprometió con el resto de los Estados miembros a conseguir un espacio sin fronteras interiores a partir del 31-12-92. Tras arduas negociaciones en el seno del Consejo de Ministros de Agricultura de la CEE, se consiguió, entre otros, el acuerdo de anticipación de la conclusión del período transitorio en el sector de las frutas y hortalizas al 1º de enero de 1993, cuya finalización estaba prevista para 1996. Dicho acuerdo supone el desarme arancelario anticipado para los intercambios con la CEE, la supresión del mecanismo de precios de oferta, la aproximación de precios institucionales a los niveles de los que se aplican a la CEE y de las restituciones a la exportación, se mantiene, por otro lado, el MCI para los productos más sensibles (tomates, alcachofas, fresas, melocotones, albaricoques y melones) quedando fuera del mecanismo zanahorias, uva de mesa, lechugas y escarolas.

Se abre, por tanto, una nueva etapa para el sector hortofrutícola español que gozará a partir del 1-1-93 de igualdad de condiciones que sus socios comunitarios para afrontar la competencia procedente de países terceros y del resto de las producciones de la CEE.

2.15.3. Comercio exterior

Durante 1992 las cifras del comercio exterior hortofrutícola ofrecen en conjunto un saldo neto (exportación-importación) positivo del 9,8%.

CUADRO 14
COMERCIO EXTERIOR

	Importación (tm.)	Exportación (tm.)	Incremento 1992/91	
			Importación	Exportación
Hortalizas (capítulo 07)				
1991	2.076.639	1.683.447	4,58%	9,36%
1992	2.171.667	1.840.970		
Frutas (capítulo 08)				
1991	324.038	3.201.170	27,73%	8,48%
1992	413.904	3.472.687		

Fuente: D.G. Aduanas.

Destaca el volumen de exportación de cítricos (2,6 millones de toneladas) y de tomates (464.000 tm.) que marca un récord histórico, a pesar de la creciente competencia de Marruecos en los mercados europeos. En lechugas se alcanzan ya cifras importantes de 179.000 tm. En otros frutos destaca la exportación de fresas con 139.000 tm.

En las importaciones siguen imponiéndose las manzanas con 203.000 tm. y las patatas con un volumen de 291.000 tm. en 1992, frente a 358.549 tm. en 1991, es decir, un 18,8% inferior.

2.16. Frutas y hortalizas transformadas

El análisis se realiza para aquellos productos que se pueden beneficiar de las ayudas a la producción en el marco de los Reglamentos de la CEE.

2.16.1. Producción, consumo y precios

— En España

La superficie y la producción de tomates para conserva, han disminuido por segundo año consecutivo, después de que durante las campañas 1988/89 a 1990/91 hubieran aumentado progresivamente. La superficie cosechada ha sido de 21.216 ha. y el volumen de cosecha de 796.000 tm. lo que suponen disminuciones anuales del 8% y del 9%, respectivamente, deduciéndose una ligera caída del rendimiento productivo, debido a que la cosecha ha sido más corta por efecto de la climatología.

La cosecha de melocotón, que ha ascendido a 910.500 tm., con un fuerte incremento evaluado en el 32%, ha derivado en una mayor absorción de materia prima por la industria conservera, lo que ha supuesto un incremento del 23% de productos elaborados.

La cosecha de peras ha vuelto a tener niveles normales, por lo que la producción industrial de la variedad Williams ha mostrado una considerable recuperación, ya que la materia prima transformada se ha duplicado. Los niveles de producción que se venían industrializando eran notablemente reducidos.

El consumo industrial de frutas destinadas a pasificación no ha presentado variaciones significativas con respecto a la campaña precedente, tal como se refleja en el cuadro 16.

Se han mantenido las producciones de higos secos y de uvas pasas Moscatel, mientras que la de ciruelas pasas de Ente se ha reducido sustancialmente, debido al menor número de industrias que han realizado la campaña; no obstante, los niveles de producción de las ciruelas de esta variedad son muy reducidos.

En cuanto a los cítricos y por relación con la campaña precedente, la cosecha de naranjas dulces ha aumentado un 5% y la del grupo mandarinas ha permanecido estabilizada. En consecuencia, el consumo industrial de las naranjas ha aumentado un 32%, debido al citado aumento de la cosecha y a que ésta fue de baja calidad comercial. El consumo industrial del grupo «mandarinas» se ha mantenido alrededor de las 225.000 tm., teniendo gran importancia las satsumas destinadas a la elaboración de gajos. La cosecha de limones ha sido superior en un 30%, mientras que la cantidad de fruto fresco absorbido por la industria ha sido inferior, como consecuencia de la caída de precios en el mercado internacional, que ha obligado a las industrias a reducir la contratación.

Para determinar el precio mínimo a pagar al productor, se parte del precio establecido en la campaña precedente, al que se aplica la variación que se haya fijado al precio base del mismo producto destinado al consumo en fresco y se tiene en cuenta, en su caso, la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de las industrias. Los precios base para aquellos productos que tienen regulada la transformación se han mantenido constantes.

En aquellos productos que tienen estabilizador, dicho precio base puede sufrir correcciones a la baja como consecuencia de que las cantidades retiradas y/o transformadas en la campaña precedente hayan superado los niveles establecidos como umbral de garantía. Por dicho motivo, han resultado reducciones del 20% para las satsumas y del 6% para los melocotones y los limones.

No obstante lo anterior y en virtud del artículo 149 del Acta de adhesión, procede realizar una

nueva aproximación de nuestros precios a los precios comunes, a excepción de en higos secos, uvas pasas, clementinas y satsumas, en los que dicho precio mínimo es el mismo para la CEE-12. Esta será ya la séptima y última aproximación para los tomates y las frutas no cítricos, regulados por el Reglamento (CEE) nº 426/86 del Consejo.

El nuevo cambio verde del ecu, fijado en 150,441 ptas., supone prácticamente su mantenimiento con respecto al cambio de la campaña precedente.

Teniendo en cuenta que los precios de base y el cambio verde del ecu no han experimentado variación, así como la aproximación de los precios españoles a los de la CEE-10 y el rebasamiento, en su caso, del umbral de garantía, los precios mínimos al agricultor han tenido variaciones de distinto signo, según los productos.

Los productos que han tenido un incremento del precio mínimo, han sido: peras Williams un 12%, naranjas un 11%, tomates en una media del 7%, de acuerdo con los diferentes tipos de elaborados, ciruelas un 3% y melocotones un 2%. Por contra, los limones han tenido una reducción del 11%.

— En la CEE

De la información suministrada por las industrias colaboradoras, se pueden extraer ciertas conclusiones sobre las cosechas de los diferentes productos:

Tomates: El rendimiento productivo del cultivo ha sido calificado de bueno por todos los países productores. No obstante, la producción recolectada ha sido inferior como consecuencia de una reducción de la superficie cultivada, debido a la crisis existente en el mercado internacional y que afecta a todos los tipos de elaborados.

Naranjas: Las buenas cosechas de naranjas alcanzadas en los países productores de la Comunidad y, también que al sector productor le resulte más interesante el destino a la transformación que las retiradas en fresco, ha supuesto que el consumo industrial haya aumentado significativamente con respecto al nivel de la campaña precedente.

Limones: Los volúmenes de limones comercializados han tenido variaciones distintas según los destinos. Ha aumentado el consumo para fresco mientras que ha disminuido el destinado a la industrialización, como consecuencia del hundimiento de los precios en el mercado internacional.

Clementinas y satsumas: España es el único país que produce satsumas, mientras que Italia y Francia

aportan una ligera producción de clementinas, con un reducido consumo industrial para elaborar zumos.

Melocotones y peras Williams: En ambos casos, han aumentado de forma importante las producciones, de tal manera que dicho incremento ha repercutido en el consumo industrial. El aumento de fruta fresca destinada a la transformación ha sido del 12% para los melocotones y del 32% para las peras Williams y Rocha. Estos incrementos suponen para los melocotones un aumento de los stocks, mientras que para las peras ha resultado una campaña normal de industrialización.

Uvas pasas Moscatel, ciruelas pasas de Ente e higos secos: La producción referente a uvas pasas moscatel es la que corresponde a España y Portugal, que contribuye con una cantidad tan reducida que carece de significación. El volumen de cosecha se ha mantenido en el nivel de la campaña precedente, lo que ha resultado una campaña corta de pasificado, pues el fruto ha tenido buena salida para el consumo directo en fresco. La producción de higos secos se ha visto incrementada por la mayor producción de España. La producción francesa de ciruelas pasas de Ente ha alcanzado un volumen ligeramente inferior al considerado como normal.

En cuanto a los precios mínimos al productor, sirven los comentarios realizados en el apartado relativo a dichos precios para España.

En el cuadro 19 se detallan los precios mínimos al productor y cuantía unitaria de las ayudas en España y en la CEE-10.

2.16.2. Comercio exterior

Como consecuencia del Acuerdo con los países Andinos, por el que se suspenden los derechos del arancel aduanero común con respecto a los productos originarios de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, entre los que se incluyen las frutas y hortalizas transformadas, a partir del día 29 de noviembre de 1991, también se suspenden totalmente los derechos residuales aplicables a las importaciones en la Comunidad de los Diez de dichos productos originarios de España.

Desde la integración de España en la CEE, los envíos de los distintos tipos de elaborados de tomate se han duplicado, como media, y también han evolucionado positivamente los envíos de melocotones y de peras Williams en almíbar. Los envíos de zumos de naranjas están estabilizados, debido a la fuerte competencia existente en este sector y los envíos de zu-

mos de limón van aumentando, produciendo un desplazamiento a aquellos originarios de otros países comunitarios. Las exportaciones de gajos de satsuma y de clementina se ajustan a los volúmenes de industrialización, variables de una campaña a otra, pues no tienen la competencia que tienen el resto de productos y, en consecuencia, apenas si se generan stocks de empalme de campañas.

En frutas pasificadas, las importaciones son tradicionales, pues vienen a satisfacer las necesidades de la demanda, sin que se originen perjuicios a la producción nacional, para la que existen establecidas garantías a través de los mecanismos de regulación de los mercados.

En consecuencia, en este sector el saldo del comercio exterior de España es netamente exportador, tanto con relación a la CEE como con terceros países.

2.16.3. *Gestión del mercado*

La regulación del mercado de estos productos se fundamenta en el contrato de transformación, homologado por la correspondiente Orden Ministerial, mediante el cual recibe el productor, al menos, un precio mínimo y el transformador una ayuda por el producto elaborado que cumpla los requisitos mínimos de calidad.

La cuantía unitaria de las ayudas que se conceden a las industrias por el peso neto del producto transformado o, en el caso de los cítricos por la materia prima transformada, presenta variaciones de distinto signo, según los productos, pues en su determinación se tiene en cuenta la cuantía de la ayuda fijada para la campaña precedente, ajustada con la evolución del precio mínimo, la diferencia entre los costes de la materia prima en la comunidad y en los principales terceros países productores exportadores, así como la evolución del volumen de los intercambios exteriores y de sus precios. En todo caso, el coste resultante de la materia prima es el mismo para todos los transformadores de la CEE. El cuadro 18 refleja el fruto fresco industrializado con derecho a ayuda en España y en la CEE-12.

Dichas variaciones han sido: Aumentos del 38% para las naranjas, del 31% para las satsumas y del 12% para las clementinas, ya que la ayuda de las naranjas incide sobre la ayuda de las otras dos especies. Aumentos del 8% para las peras Williams en almíbar y para las ciruelas pasas de Ente y del 6% de media para los elaborados de tomates. Disminuciones del 22% para los melocotones en almíbar y del 8% para los limones destinados a zumos.

En el caso de las uvas pasas Moscatel, se produce por

tercer año consecutivo una disminución de la ayuda, como consecuencia de que al precio mínimo se le vuelve a aplicar una reducción del 15%, que es absorbida por la ayuda que se concede directamente al agricultor por la superficie de las plantaciones y que ha tenido un incremento del 60% con respecto a la campaña precedente. Este período transitorio, en el que se produce un descenso gradual del precio mínimo y de la ayuda a la producción y un aumento proporcional de la ayuda al cultivo, tiene una duración prevista de cuatro años.

Excepto los higos secos y las ciruelas pasas de Ente, los demás productos tienen como estabilizador el umbral de garantía. A los tomates para conserva sólo se les aplica durante esta campaña, pues a partir de la próxima se restablece el régimen de contingentes.

Los umbrales de garantía están fijados para la CEE-12. Para los melocotones, las peras Williams y Rocha y las uvas pasas, el nivel fijado como umbral es constante de una campaña a otra, mientras que para los cítricos es variable, pues se obtiene como un porcentaje de la media de la producción destinada al consumo en fresco en las cinco campañas precedentes, a la que se añade las cantidades entregadas a la transformación con derecho a ayuda.

En el supuesto de que las cantidades que se han beneficiado de ayuda superen dicho nivel de garantía, en el caso de los melocotones y de las peras, la cuantía de la ayuda de la campaña siguiente se reduce, mientras que esta penalización se aplicará al precio mínimo en el caso de las uvas pasas y de los cítricos, para los que también se tienen en cuenta las cantidades retiradas en fresco. El cuadro 15 refleja los estabilizadores (contingentes para España y umbrales de garantía para la CEE-12).

Como consecuencia del contencioso USA-CEE por las hormonas de la carne, la administración americana elevó el derecho arancelario, aplicable a las importaciones de tomate pelado, hasta el 100% del precio *ad valorem*. Puesto que las negociaciones para resolver el conflicto están resultando infructuosas y con el fin de contrarrestar los efectos de dicha medida, que han supuesto un descenso significativo de los envíos tradicionales a EE.UU., así como para evitar un incremento de los stocks en poder de los transformadores, a partir del día 17 de octubre de 1990 las exportaciones de tomates pelados, enteros o en trozos, en envases inmediatos con un contenido neto igual o superior a 1 kg, pueden percibir una restitución de 23 ptas./kg., para cualquier destino, excepto a América del Norte.

Teniendo en cuenta las perturbaciones ocasionadas en los mercados del champiñón y de los frutos rojos, por las importaciones originarias de países del este, cuyos precios practicados se sitúan a un nivel inferior al de los productos similares obtenidos en la Comunidad, se han implantado:

— Un régimen de precios mínimos para la importación de determinados frutos rojos (frambuesas y grosellas destinadas a la transformación y fresas, frambuesas y grosellas congeladas) originarias de las Repúblicas de Hungría, Polonia, Checa y Eslovaca.

El seguimiento de esta medida ha supuesto para las fresas congeladas originarias de Polonia, que a partir del día 3 de octubre de 1992, se esté percibiendo un gravamen compensatorio igual a la diferencia entre el precio mínimo de importación fijado y el precio de importación.

— La percepción de una tasa a la importación para aquellas cantidades que superen las 57.620 toneladas (peso escurrido) de setas de la especie *Agrarius* en conserva provisional (NC 07119040) y en conserva (NC 20031020 y 30), originarias de Polonia y de determinados países de Asia.

CUADRO 15
ESTABILIZADORES DE LA CEE
(Ud.: Tm.)

Productos	1991		1992	
		Contingentes España		Umbral de garantía España
Tomates para concentrado	m.p.	559.344		4.317.339
Tomates para pelado entero	m.p.	221.977		1.543.228
Tomates para otros productos.....	m.p.	185.729		736.220
				6.563.087

Umbral de garantía
CEE-12

		1991	1992
Melocotones en almíbar y/o en zumo de fruta...	p.a.	582.000	582.000
Peras Williams y Rocha en almíbar y/o en zumo de fruta	p.a.	102.805	102.805
Naranjas dulces	m.p.	1.243.900 (*)	1.181.800 (*)
Mandarinas para zumo y/o gajos.....	m.p.	71.800 (*)	35.800 (*)
Clementinas para zumo y/o gajos.....	m.p.	99.700 (*)	113.900 (*)
Satsumas para zumo y/o gajos.....	m.p.	32.000 (*)	34.500 (*)
Limones para zumo	m.p.	369.400 (*)	369.400 (*)
Uvas pasas Moscatel	m.p.	4.000	4.000
Ciruelas pasas de Ente.....	Sin límite		Sin límite
Higos secos y pasta de higos	Sin límite		Sin límite

Nota: m.p. = materia prima.
p.a. = producto acabado.
(*) Incluye retiradas en fresco.

Por otra parte, con la desaparición de Yugoslavia, deja de tener vigencia el régimen de precios mínimos a la importación de determinados productos transformados a base de guindas.

A partir de la presente campaña 1992/93 y durante un período máximo de 8 años, se establece un régimen específico de medidas para las frambuesas destinadas a la transformación. El programa se realiza a través de organizaciones de productores reconocidas.

2.16.4. Ayudas

El cuadro 17 detalla por productos las ayudas comunitarias percibidas por las industrias españolas correspondientes a los años 1991 y 1992.

El aumento que ha tenido el importe total de estas ayudas, ha sido debido fundamentalmente al incremento de las cantidades industrializadas de naranjas, melocotones y peras Williams y Rocha.

CUADRO 16
FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN ESPAÑA
(Tm.)

Productos	1991	1992
Tomates	870.000	796.000
Melocotones.....	144.000	177.200
Peras Williams	8.100	16.400
Higos secos.....	5.700	5.800
Uvas pasas Moscatel.....	2.850	2.900
Ciruelas pasas de Ente	950	475
Limones.....	184.000	100.000
Naranjas dulces.....	262.000	347.000
Mandarinas.....	—	—
Clementinas	76.000	50.000
Satsumas	158.000	173.000

CUADRO 17
AYUDAS A FRUTAS Y HORTALIZAS
TRANSFORMADAS EN ESPAÑA EN 1992
(millones de ptas.)

Productos	1991	1992
Tomates	6.132	6.255
Cítricos.....	6.018	7.820
Melocotón.....	1.648	1.735
Ciruelas	73	48
Peras	204	483
Pasas (1)	317	349
Higos.....	243	256
TOTALES	14.635	16.946

(1) Incluida ayuda a la superficie.

CUADRO 18

**FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN ESPAÑA
CON DERECHO A AYUDA
(Tm.)**

Productos	1991	1992
Tomates para concentrado	545.165	526.355
Tomates para pelado entero	110.724	118.037
Tomates para otros productos	137.639	149.496
Melocotón en almíbar y/o en zumo de fruta	93.007	120.839
Peras Williams y Rocha en almí- bar y/o en zumo de fruta.....	7.995	16.262
Higos secos.....	5.500	5.600
Uvas pasas Moscatel.....	2.400	2.850
Ciruelas pasas de Ente	800	475
Limones para zumo.....	151.743	86.809
Naranjas dulces para zumo.....	253.291	342.243
Mandarinas dulces para zumo....	—	—
Clementinas dulces para zumo y/o gajos.....	69.104	47.637
Satsumas dulces para zumo y/o gajos.....	139.874	149.142

**FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN LA CEE
CON DERECHO A AYUDA
(Tm.)**

Productos	1991	1992
Tomates	5.988.399	5.611.054
Melocotón en almíbar y/o en zumo de fruta	496.358	555.334
Peras Williams y Rocha en almí- bar y/o en zumo de fruta.....	77.938	103.562
Higos secos.....	15.500	16.200
Uvas pasas Moscatel.....	2.750	2.900
Ciruelas pasas de Ente	28.619	24.830
Limones para zumo.....	386.740	337.730
Naranjas dulces para zumo.....	827.983	1.462.600
Mandarinas dulces para zumo....	36.965	86.530
Clementinas dulces para zumo y/o gajos.....	75.515	55.798
Satsumas dulces para zumo y/o gajos.....	155.834	149.152

CUADRO 19

Producto Precio mínimo-ayuda	Campaña 1991/1992			Campaña 1992/1993			España %	Publicado J.O. (CEE)	Incremento mensual precio mínimo (ptas./tm.)
	CEE (ecus/tm.)	España 1 ecu=150,828 ptas.		CEE (ecus/tm.)	España 1 ecu=150,441 ptas. (*)				
	1	2	3	4	5	6	6/3		
TOMATE CONCENTRADO									
Precio mínimo (1).....	88,96	82,74	12.480	88,96	88,96	13.383	7,24	L-207	
Ayuda (28-30)	309,80	275,01	41.479	292,89	292,89	44.063	6,23	23-07-92	
TOMATE PELADO ENTERO AL JUGO Y ENTERO CONGELADO (ROMA)									
Precio mínimo	113,30	106,32	16.036	113,30	113,30	17.045	6,29	23-07-92	
Ayuda	78,56	70,37	10.614	74,27	74,27	11.173	5,27	23-07-92	
TOMATE NO PELADO NO ENTERO, TOMATE PELADO NO ENTERO Y PELADO NO ENTERO CONGELADO									
Precio mínimo	88,96	84,99	12.819	88,96	88,96	13.383	4,40	23-07-92	
Ayuda	54,99	4,26	7.430	51,99	51,99	7.821	5,27	23-07-92	
TOMATE PELADO ENTERO AL AGUA									
Precio mínimo	113,30	106,32	16.036	113,30	113,30	17.045	6,29	23-07-92	
Ayuda	66,78	59,81	9.021	63,13	63,13	9.497	5,28	23-07-92	
TOMATE NO PELADO ENTERO									
Precio mínimo	113,30	106,32	16.036	113,30	113,30	17.044	6,29	23-07-92	
Ayuda	54,99	49,26	7.430	51,99	51,99	7.821	5,27	23-07-92	
COPOS									
Precio mínimo (1).....	113,30	106,32	16.036	113,30	113,30	17.045	6,29	23-07-92	
Ayuda	1.030,89	915,12	138.026	974,62	974,62	146.623	6,23	23-07-92	
JUGO									
— Extracto seco >7 <8.....									
Precio mínimo (1).....	88,96	82,74	12.480	88,96	88,96	13.383	7,24	23-07-92	
Ayuda.....	80,12	71,12	10.727	75,74	75,74	11.394	6,22	23-07-92	

